



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

ORDENANZA N° 619/22

V. HERNANDARIAS, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad legal de sancionar la Ordenanza Impositiva Anual para el Ejercicio 2.023;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese la Ordenanza Impositiva Anual para el Ejercicio 2.023 que consta de 32 artículos y que forma parte del presente cuerpo útil y legal.

ARTICULO 2°: Pase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL

ARTICULO 1º: Las Tasas, Derechos y demás contribuciones correspondientes al año 2.023 se abonarán conforme se determina en la presente ORDENANZA:

TITULO I

TASA GENERAL INMOBILIARIA

ARTICULO 2º: Conforme a lo establecido en el Título I - del C.T.M.- P.E se fijan zonas de acuerdo al plano adjunto que forma parte del presente. -

ARTICULO 3º: Los montos a tributar serán:

		Mínimo por Bimestre
Zona - A	\$ 4 x M2 y x bimestre	\$ 2.000,00
Zona - B	\$ 2,8 x M2 y x bimestre	\$ 1.400,00
Zona - C	\$ 2 x M2 y x bimestre	\$ 1.000,00
Zona - D	\$ 1,4 x M2 y x bimestre	\$ 700,00
Zona - E1	\$ 2 x M2 y x bimestre	\$ 1.000,00

A los efectos de imposición de esta Tasa se determinarán las siguientes zonas en el Ejido Municipal de Villa Hernandarias: A - B - C - D - E1 y E2

ZONA A: Quedan comprendidos todos los terrenos con frente a calles con pavimento, columnas de alumbrado público, cloacas y los servicios de recolección de residuo, limpieza de calles y cortado de pasto en las banquetas.

ZONA B: Quedan comprendidos todos los terrenos con frente a calles con mejorado o tierra que poseen cloacas, alumbrado público, recolección de residuos y mantenimiento de calles, con cordón cuneta, mejorado de broza y ripio y cortado de pasto en las banquetas.

ZONA C: Quedan comprendidos todos los terrenos con frente a calle con mejorado, con alumbrado público común, recolección de residuos, y mantenimiento de las calles. No posee servicio de cloacas.-

ZONA D: Quedan comprendidos todos los terrenos ubicados con frente a calles de tierra y con frente a la barranca. No poseen ningún servicio.

Edición *Abusca*

Mundipa *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

ZONA E1: Quedan comprendidos todos los inmuebles ubicados fuera de la Planta Urbana a los cuales se preste los servicios que establece el Art. 1° - Título I – Parte Especial de la Tasa General Inmobiliaria del C.T.M.-

Los terrenos esquineros pagarán un adicional del 15 % y aquellos que sus frentes se encuentren en distintas zonas, la tasa se liquidará por la más alta sin importar el frente de la vivienda.

Los terrenos baldíos sufrirán un recargo de:

	1	2
	%	%
Zona A	100	50
Zona B	100	50
Zona C	100	50

- (1) Contribuyentes con más de un inmueble
- (2) Contribuyentes con único inmueble

Los Jubilados y Pensionados que cumplimenten los siguientes requisitos gozarán de un descuento del 50 % (Cincuenta por ciento) en cada liquidación:

a) Que el inmueble sea propiedad del jubilado o pensionado, o que haya transferido la nuda propiedad, siendo usufructuario vitalicio responsable de la carga tributaria que recae sobre el inmueble. El beneficiario será aplicable respecto del inmueble del cónyuge del jubilado o pensionado, cuando se cumplan a su respecto los mismos requisitos.-

b) Que el inmueble sea única propiedad del beneficiario y su grupo conviviente.-

c) Que esté habitado por el Jubilado y / o pensionado.-

d) Que los ingresos mensuales por todo concepto al momento de la solicitud del beneficiario, del grupo familiar conviviente con el jubilado o pensionado, no supere el equivalente a dos jubilaciones mínimas establecidas para el régimen nacional de jubilados y pensionados en relación de dependencia.-

e) Deberán presentar la declaración jurada aprobada a tal efecto, con una anterioridad no menor a quince (15) días corridos de la fecha del vencimiento del pago de la Tasa General Inmobiliaria.-

f) Acompañar a la declaración jurada fotocopia de los recibos de haberes probatorios del ingreso declarado.-

g) En caso de ser propietario de vehículo automotor su modelo deberá ser mayor a diez (10) años de antigüedad.-

Los Contribuyentes que paguen todo el año en el Primer Vencimiento del año en curso tendrán un descuento del 10%.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

TITULO II

TASA POR INSPECCION SANITARIA HIGIENE PROFILAXIS Y SEGURIDAD

ARTICULO 4º: De conformidad a lo dispuesto en el ARTÍCULO 11 del C.T.M.-P.E. se fijan las siguientes alícuotas, Mínimos y cuotas fijas las cuales serán mensuales.-

ANEXO N°1

NOMENCLADOR

ALICUOTA MINIMO
MENSUAL

A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

011 - Cultivos temporales

NOMENCLADOR	ALICUOTA	MINIMO MENSUAL
11111 Cultivo de arroz	1,20%	\$ 3.000,00
11112 Cultivo de trigo	1,20%	\$ 3.000,00
11119 Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero (Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
11121 Cultivo de maíz	1,20%	\$ 3.000,00
11129 Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
11130 Cultivo de pastos de uso forrajero	1,20%	\$ 3.000,00
11211 Cultivo de soja	1,20%	\$ 3.000,00
11291 Cultivo de girasol	1,20%	\$ 3.000,00
11299 Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol (Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, ricino, sésamo, tung, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
11310 Cultivo de papa, batata y mandioca	1,20%	\$ 3.000,00
11321 Cultivo de tomate	1,20%	\$ 3.000,00
11329 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p. (Incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
11331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (Incluye acelga, apio, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
11341 Cultivo de legumbres frescas (Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
11342 Cultivo de legumbres secas (Incluye garbanzo, lenteja, poroto, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
11400 Cultivo de tabaco	1,20%	\$ 3.000,00
11501 Cultivo de algodón	1,20%	\$ 3.000,00
11509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. (Incluye abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

11911	Cultivo de flores	1,20%	\$ 3.000,00
11912	Cultivo de plantas ornamentales	1,20%	\$ 3.000,00
11990	Cultivos temporales n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
012 - Cultivos perennes			
12110	Cultivo de vid para vinificar	1,20%	\$ 3.000,00
12121	Cultivo de uva de mesa	1,20%	\$ 3.000,00
12200	Cultivo de frutas cítricas (Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
12311	Cultivo de manzana y pera	1,20%	\$ 3.000,00
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p. (Incluye membrillo, níspero, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
12320	Cultivo de frutas de carozo (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales (Incluye banana, ananá, mamón, palta, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
12420	Cultivo de frutas secas (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
12490	Cultivo de frutas n.c.p. (Incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
12510	Cultivo de caña de azúcar	1,20%	\$ 3.000,00
12590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. (Incluye remolacha azucarera, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
12600	Cultivo de frutos oleaginosos (Incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
12701	Cultivo de yerba mate	1,20%	\$ 3.000,00
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	1,20%	\$ 3.000,00
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	1,20%	\$ 3.000,00
12900	Cultivos perennes n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
013 - Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas			
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	1,20%	\$ 3.000,00
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	1,20%	\$ 3.000,00
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	1,20%	\$ 3.000,00
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
014 - Cría de animales			
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (Incluye: ganado bubalino)	1,20%	\$ 3.000,00
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	1,20%	\$ 3.000,00
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	1,20%	\$ 3.000,00

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas (Incluye: ganado bubalino y la producción de semen)	1,20%	\$ 3.000,00
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras (Incluye equinos de trabajo, asnos, muías, burdéganos)	1,20%	\$ 3.000,00
14221	Cría de ganado equino realizada en haras (Incluye la producción de semen)	1,20%	\$ 3.000,00
14300	Cría de camélidos (Incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña)	1,20%	\$ 3.000,00
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	1,20%	\$ 3.000,00
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	1,20%	\$ 3.000,00
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	1,20%	\$ 3.000,00
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	1,20%	\$ 3.000,00
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	1,20%	\$ 3.000,00
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	1,20%	\$ 3.000,00
14610	Producción de leche bovina (Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina)	1,20%	\$ 3.000,00
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	1,20%	\$ 3.000,00
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	1,20%	\$ 3.000,00
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
14810	Cria de aves de corral, excepto para la producción de huevos	1,20%	\$ 3.000,00
14820	Producción de huevos	1,20%	\$ 3.000,00
14910	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
14920	Cunicultura	1,20%	\$ 3.000,00
14930	Cria de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas (Incluye cria de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. (Incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos - excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00

016 - Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios

16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	1,20%	\$ 3.000,00
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	1,20%	\$ 3.000,00
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	1,20%	\$ 3.000,00
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica (Incluye clasificado y/o tamañado, rastrillado, roturación de terreno, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
16120	Servicios de cosecha mecánica (Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (Incluye la poda de árboles, transplante, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

16140	Servicios de post cosecha (Incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc, de granos antes de ir a los mercados primarios) (Excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra)	1,20%	\$ 3.000,00
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra (Incluye la selección de semillas)	1,20%	\$ 3.000,00
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p (Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.) (No incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000; planificación y diseño paisajista: actividad 711009)	1,20%	\$ 3.000,00
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	1,20%	\$ 3.000,00
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (Incluye arreo, castración de aves, pasturaje, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
16230	Servicios de esquila de animales	1,20%	\$ 3.000,00
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	1,20%	\$ 3.000,00
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	1,20%	\$ 3.000,00
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
017 - Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo			
17010	Caza y repoblación de animales de caza (Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
17020	Servicios de apoyo para la caza	1,20%	\$ 3.000,00
021 - Silvicultura			
21010	Plantación de bosques	1,20%	\$ 3.000,00
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	1,20%	\$ 3.000,00
21030	Explotación de viveros forestales (Incluye propagación de especies forestales)	1,20%	\$ 3.000,00
022 - Extracción de productos forestales			
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes)	1,20%	\$ 3.000,00
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc)	1,20%	\$ 3.000,00
024 - Servicios de apoyo a la silvicultura			
24010	Servicios forestales para la extracción de madera (Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00

7



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera (Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
031 - Pesca y servicios de apoyo			
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	1,20%	\$ 3.000,00
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1,20%	\$ 3.000,00
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos (Incluye la recolección de algas marinas)	1,20%	\$ 3.000,00
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	1,20%	\$ 3.000,00
31300	Servicios de apoyo para la pesca	1,20%	\$ 3.000,00
032 - Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)			
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	1,20%	\$ 3.000,00
B - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS			
051 - Extracción y aglomeración de carbón			
51000	Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00
052 - Extracción y aglomeración de lignito			
52000	Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	4,80%	\$ 3.000,00
061 - Extracción de petróleo crudo			
61000	Extracción de petróleo crudo (Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00
062 - Extracción de gas natural			
62000	Extracción de gas natural (Incluye gas natural licuado y gaseoso)	4,80%	\$ 3.000,00
071 - Extracción de minerales de hierro			
71000	Extracción de minerales de hierro (Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00
072 - Extracción de minerales metalíferos no ferrosos			
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	4,80%	\$ 3.000,00
72910	Extracción de metales preciosos	4,80%	\$ 3.000,00
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio (Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, wolframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)	4,80%	\$ 3.000,00

Mudopa
Hernandarias

Lezido



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

081 - Extracción de piedra, arena y arcillas

81100	Extracción de rocas ornamentales (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00
81200	Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)	4,80%	\$ 3.100,00
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00
81400	Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00

089 - Explotación de minas y canteras n.c.p.

89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (Incluye azufre, boracita e hidroboraquita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00
89200	Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	4,80%	\$ 3.000,00
89300	Extracción de sal	4,80%	\$ 3.000,00
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p. (Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)	4,80%	\$ 3.000,00

091 - Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural

91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	4,80%	\$ 3.000,00
-------	---	-------	-------------

099 - Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural

99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	4,80%	\$ 3.000,00
-------	--	-------	-------------

C - INDUSTRIA MANUFACTURERA

101 - Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado

101011	Matanza de ganado bovino (Incluye búfalos)	0,80%	\$15.100,00
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	0,80%	\$15.100,00
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	0,80%	\$15.100,00
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	0,80%	\$50.000,00
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	0,80%	\$10.000,00
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (Incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.)	0,80%	\$15.100,00

Municipio

Concejo Deliberante

9 *Chidopi*

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	0,80%	\$ 4.600,00
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)	0,80%	\$15.100,00
102 - Elaboración de pescado y productos de pescado			
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1,20%	\$ 3.000,00
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1,20%	\$ 3.000,00
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1,20%	\$ 3.000,00
103 - Preparación de frutas, hortalizas y legumbres			
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0,80%	\$ 3.000,00
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	0,80%	\$ 3.000,00
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492)	0,80%	\$ 3.000,00
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	0,80%	\$ 3.000,00
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	0,80%	\$ 3.000,00
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	0,80%	\$ 3.000,00
104 - Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal			
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	0,80%	\$ 3.000,00
104012	Elaboración de aceite de oliva	0,80%	\$ 3.000,00
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados (No incluye aceite de oliva -actividad 104012-)	0,80%	\$ 3.000,00
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	0,80%	\$ 3.000,00
105 - Elaboración de productos lácteos			
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)	0,80%	\$3.600,00
105020	Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)	0,80%	\$10.000,00
105030	Elaboración industrial de helados	0,80%	\$6.000,00
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos e forma integrada con la producción de leche)	0,80%	\$3.600,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

106 - Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón

106110	Molienda de trigo	1,20%	\$ 3.000,00
106120	Preparación de arroz	1,20%	\$ 3.000,00
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	1,20%	\$ 3.000,00
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1,20%	\$ 3.000,00
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz (Incluye la elaboración de glucosa y gluten)	1,20%	\$ 3.000,00

107 - Elaboración de productos alimenticios n.c.p.

107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0,80%	\$ 3.000,00
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos)	0,80%	\$ 3.600,00
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc) (No incluye la fabricación de sándwich 561040)	0,80%	\$ 3.600,00
107200	Elaboración de azúcar	0,80%	\$ 3.000,00
107301	Elaboración de cacao y chocolate	0,80%	\$ 3.000,00
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	0,80%	\$ 3.000,00
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	0,80%	\$ 3.000,00
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	0,80%	\$ 3.000,00
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa (Incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.)	0,80%	\$ 3.000,00
107911	Tostado, torrado y molienda de café	0,80%	\$ 3.000,00
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	0,80%	\$ 3.000,00
107920	Preparación de hojas de té	0,80%	\$ 3.000,00
107930	Elaboración de yerba mate	0,80%	\$ 3.000,00
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	0,80%	\$ 3.000,00
107992	Elaboración de vinagres	0,80%	\$ 3.000,00
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	0,80%	\$ 3.000,00

108 - Elaboración de alimentos preparados para animales

108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	0,80%	\$ 30.000,00
--------	---	-------	--------------



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

109 - Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas

109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria.	0,80%	\$19.500,00
--------	--	-------	-------------

110 - Elaboración de bebidas

110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	0,80%	\$ 10.000,00
110211	Elaboración de mosto	0,80%	\$ 10.000,00
110212	Elaboración de vinos (Incluye el fraccionamiento)	0,80%	\$ 10.000,00
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	0,80%	\$ 10.000,00
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	0,80%	\$ 10.000,00
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	0,80%	\$ 10.000,00
110412	Fabricación de sodas	0,80%	\$ 10.000,00
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	0,80%	\$ 10.000,00
110491	Elaboración de hielo	0,80%	\$ 10.000,00
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%) (No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)	0,80%	\$ 10.000,00

120 - Elaboración de productos de tabaco

120010	Preparación de hojas de tabaco	0,80%	\$ 3.000,00
120091	Elaboración de cigarrillos	0,80%	\$ 3.000,00
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	0,80%	\$ 3.000,00

131 - Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles

131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	0,80%	\$ 3.000,00
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	0,80%	\$ 3.000,00
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	0,80%	\$ 3.000,00
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	0,80%	\$ 3.000,00
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	0,80%	\$ 3.000,00
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,80%	\$ 3.000,00
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,80%	\$ 3.000,00
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,80%	\$ 3.000,00
131300	Acabado de productos textiles	0,80%	\$ 3.000,00

139 - Fabricación de productos textiles n.c.p.

139100	Fabricación de tejidos de punto	0,80%	\$ 3.000,00
--------	---------------------------------	-------	-------------



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	0,80%	\$ 3.000,00
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	0,80%	\$ 3.000,00
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	0,80%	\$ 3.000,00
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	0,80%	\$ 3.000,00
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	0,80%	\$ 3.000,00
139300	Fabricación de tapices y alfombras	0,80%	\$ 3.000,00
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	0,80%	\$ 3.000,00
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	0,80%	\$ 3.000,00
141 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel			
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,20%	\$ 3.000,00
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,20%	\$ 3.000,00
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,20%	\$ 3.000,00
141140	Confección de prendas deportivas	1,20%	\$ 3.000,00
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1,20%	\$ 3.000,00
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,20%	\$ 3.000,00
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,20%	\$ 3.000,00
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1,20%	\$ 3.000,00
142 - Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel			
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1,20%	\$ 3.000,00
143 - Fabricación de prendas de vestir de punto			
143010	Fabricación de medias	1,20%	\$ 3.000,00
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1,20%	\$ 3.000,00
149 - Servicios industriales para la industria confeccionista			
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista (Incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stonewash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
151 - Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería			
151100	Curtido y terminación de cueros	1,20%	\$ 3.000,00
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
152 - Fabricación de calzado y de sus partes			
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,20%	\$ 3.000,00
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,20%	\$ 3.000,00
152031	Fabricación de calzado deportivo	1,20%	\$ 3.000,00
152040	Fabricación de partes de calzado	1,20%	\$ 3.000,00

Mudalpa *Delegado*

Crudos

[Firma]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

161 - Aserrado y cepillado de madera

161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,20%	\$ 3.000,00
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,20%	\$ 3.000,00

162 - Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables

162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	1,20%	\$ 10.000,00
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,20%	\$ 10.000,00
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1,20%	\$ 10.000,00
162300	Fabricación de recipientes de madera	1,20%	\$ 10.000,00
162901	Fabricación de ataúdes	1,20%	\$ 10.000,00
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1,20%	\$ 10.000,00
162903	Fabricación de productos de corcho	1,20%	\$ 10.000,00
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables (Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explícita especialidad)	1,20%	\$ 3.000,00

170 - Fabricación de papel y de productos de papel

170101	Fabricación de pasta de madera	1,20%	\$ 3.000,00
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1,20%	\$ 3.000,00
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1,20%	\$ 3.000,00
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1,20%	\$ 3.000,00
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,20%	\$ 3.000,00
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. (No incluye el papel de lija: 239900)	1,20%	\$ 3.000,00

181 - Impresión y servicios relacionados con la impresión

181101	Impresión de diarios y revistas	0,80%	\$ 3.000,00
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	0,80%	\$ 3.000,00
181200	Servicios relacionados con la impresión	0,80%	\$ 3.000,00

182 - Reproducción de grabaciones

182000	Reproducción de grabaciones	0,80%	\$ 3.000,00
--------	-----------------------------	-------	-------------

191 - Fabricación de productos de hornos de "coque"

191000	Fabricación de productos de hornos de "coque"	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

192 - Fabricación de productos de la refinación del petróleo

192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

201 - Fabricación de sustancias químicas básicas

201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,20%	\$ 3.000,00
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

201130	Fabricación de materias colorantes básicas, exceptó pigmentos preparados	1,20%	\$ 3.000,00
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,20%	\$ 3.000,00
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p. (Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
201210	Fabricación de alcohol	1,20%	\$ 3.000,00
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1,20%	\$ 3.000,00
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1,20%	\$ 3.000,00
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1,20%	\$ 3.000,00
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
202 - Fabricación de productos químicos n.c.p.			
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,20%	\$ 3.000,00
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1,20%	\$ 3.000,00
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1,20%	\$ 3.000,00
202312	Fabricación de jabones y detergentes	1,20%	\$ 3.000,00
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1,20%	\$ 3.000,00
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,20%	\$ 3.000,00
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1,20%	\$ 3.000,00
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
203 - Fabricación de Obras manufacturadas			
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1,20%	\$ 3.000,00
204 - Servidos industriales para la fabricación de sustancias y productos químico			
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1,20%	\$ 3.000,00
210 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico			
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1,20%	\$ 3.000,00
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1,20%	\$ 3.000,00
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,20%	\$ 3.000,00
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
221 - Fabricación de productos de caucho			
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	1,20%	\$ 3.000,00
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	1,20%	\$ 3.000,00
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
222 - Fabricación de productos de plástico			
222010	Fabricación de envases plásticos	1,20%	\$ 3.000,00
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1,20%	\$ 10.000,00
231 - Fabricación de vidrio y productos de vidrio			
231010	Fabricación de envases de vidrio	1,20%	\$ 3.000,00
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1,20%	\$ 3.000,00
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
239 - Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.			
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,20%	\$ 3.000,00
239201	Fabricación de ladrillos	1,20%	\$ 3.000,00
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,20%	\$ 3.000,00
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1,20%	\$ 3.000,00
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,20%	\$ 3.000,00
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
239410	Elaboración de cemento	1,20%	\$ 50.000,00
239421	Elaboración de yeso	1,20%	\$ 50.000,00
239422	Elaboración de cal	1,20%	\$ 50.000,00
239510	Fabricación de mosaicos	1,20%	\$ 3.000,00
239591	Elaboración de hormigón	1,20%	\$ 50.000,00
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,20%	\$ 50.000,00
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,20%	\$ 50.000,00
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.)	1,20%	\$ 50.000,00
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (Incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, etc.)	1,20%	\$ 50.000,00
241 - Industrias básicas de hierro y acero			
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras imbricadas por operadores independientes	1,20%	\$ 3.000,00
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p. (Incluye la producción de hojalata)	1,20%	\$ 3.000,00
242 - Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos			
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,20%	\$ 3.000,00
243 - Fundición de metales			
243100	Fundición de hierro y acero	1,20%	\$ 3.000,00
243200	Fundición de metales no ferrosos	1,20%	\$ 3.000,00
251 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor			
251101	Fabricación de carpintería metálica	1,20%	\$ 10.000,00
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,20%	\$ 10.000,00
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (Incluye la imbricación de silos)	1,20%	\$ 10.000,00
251300	Fabricación de generadores de vapor	1,20%	\$ 10.000,00
252 - Fabricación de armas y municiones			
252000	Fabricación de armas y municiones	1,20%	\$ 3.000,00
259 - Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales			
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,20%	\$ 10.000,00
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,20%	\$ 10.000,00
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,20%	\$ 10.000,00
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	1,20%	\$ 10.000,00
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1,20%	\$ 10.000,00
259910	Fabricación de envases metálicos	1,20%	\$ 10.000,00
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1,20%	\$ 10.000,00
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1,20%	\$ 10.000,00
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,20%	\$ 10.000,00
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,20%	\$ 10.000,00
261 - Fabricación de componentes electrónicos			
261000	Fabricación de componentes electrónicos	1,20%	\$ 3.000,00
262 - Fabricación de equipos y productos informáticos			
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1,20%	\$ 3.000,00
263 - Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión			
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1,20%	\$ 3.000,00
264 - Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos			
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1,20%	\$ 3.000,00

**MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

265 - Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica

265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1,20%	\$ 3.000,00
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1,20%	\$ 3.000,00
265200	Fabricación de relojes	1,20%	\$ 3.000,00

266 - Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos (Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. (Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00

267 - Fabricación de instrumenta» de óptica y equipo fotográfico

267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1,20%	\$ 3.000,00
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1,20%	\$ 3.000,00

268 - Fabricación de soportes ópticos y magnéticos

268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos (Incluye CD, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

271 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1,20%	\$ 3.000,00
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1,20%	\$ 3.000,00

272 - Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias

272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

273 - Fabricación de hilos y cables aislados

273110	Fabricación de cables de fibra óptica	1,20%	\$ 3.000,00
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00

274 - Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de Iluminación

274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

275 - Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1,20%	\$ 3.000,00
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1,20%	\$ 3.000,00
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1,20%	\$ 3.000,00
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1,20%	\$ 3.000,00
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (Incluye enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares)	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

279 - Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.

279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

281 - Fabricación de maquinaria y equipo de uso general

281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1,20%	\$ 3.000,00
281201	Fabricación de bombas	1,20%	\$ 3.000,00
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1,20%	\$ 3.000,00
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1,20%	\$ 3.000,00
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1,20%	\$ 3.000,00
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,20%	\$ 3.000,00
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. (Incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00

282 - Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial

282110	Fabricación de tractores	0,80%	\$ 3.000,00
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0,80%	\$ 3.000,00
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	0,80%	\$ 3.000,00
282200	Fabricación de máquinas herramienta	0,80%	\$ 3.000,00
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0,80%	\$ 3.000,00
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.)	0,80%	\$ 3.000,00
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0,80%	\$ 3.000,00
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0,80%	\$ 3.000,00
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0,80%	\$ 3.000,00
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0,80%	\$ 3.000,00

291 - Fabricación de vehículos automotores

291000	Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores)	0,80%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

292 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	0,80%	\$ 4.600,00
--------	--	-------	-------------

293 - Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores

293011	Rectificación de motores	0,80%	\$ 3.000,00
--------	--------------------------	-------	-------------



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	0,80%	\$ 3.000,00
301 - Construcción y reparación de buques y embarcaciones			
301100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de estructuras flotantes)	0,80%	\$ 3.000,00
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	0,80%	\$ 3.000,00
302 - Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario			
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	0,80%	\$ 3.000,00
303 - Fabricación y reparación de aeronaves			
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	0,80%	\$ 3.000,00
309 - Fabricación de equipo de transporte n.c.p.			
309100	Fabricación de motocicletas	0,80%	\$ 3.000,00
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	0,80%	\$ 3.000,00
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	0,80%	\$ 3.000,00
310 - Fabricación de muebles y colchones			
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	0,80%	\$ 6.000,00
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	0,80%	\$ 6.000,00
310030	Fabricación de somieres y colchones	0,80%	\$ 3.000,00
321 - Fabricación de joyas, "bijouterie" y artículos conexos			
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	0,80%	\$ 3.000,00
321012	Fabricación de objetos de platería	0,80%	\$ 3.000,00
321020	Fabricación de "bijouterie" (Incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares)	0,80%	\$ 3.000,00
322 - Fabricación de instrumentos de música			
322001	Fabricación de instrumentos de música	0,80%	\$ 3.000,00
323 - Fabricación de artículos de deporte			
323001	Fabricación de artículos de deporte (Incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y "camping", etc., excepto indumentaria deportiva: 141040)	0,80%	\$ 3.000,00
324 - Fabricación de juegos y juguetes			
324000	Fabricación de juegos y juguetes	0,80%	\$ 3.000,00
329 - Industrias manufactureras n.c.p.			
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	0,80%	\$ 3.000,00
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	0,80%	\$ 3.000,00
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	0,80%	\$ 3.000,00
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	0,80%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

329090	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)	0,80%	\$ 3.000,00
331 - Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo			
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	1,20%	\$ 6.000,00
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	1,20%	\$ 6.000,00
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,20%	\$ 6.000,00
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	1,20%	\$ 6.000,00
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	1,20%	\$ 6.000,00
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	1,20%	\$ 6.000,00
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	1,20%	\$ 6.000,00
332 - Instalación de maquinaria y equipos industriales			
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	1,20%	\$ 6.000,00

D - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

351 - Generación, transporte y distribución de energía eléctrica			
351110	Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	1,20%	\$ 3.000,00
351120	Generación de energía térmica nuclear (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	1,20%	\$ 3.000,00
351130	Generación de energía hidráulica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	1,20%	\$ 3.000,00
351190	Generación de energía n.c.p. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
351201	Transporte de energía eléctrica	1,20%	\$ 3.000,00
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	1,20%	\$ 3.000,00
351320	Distribución de energía eléctrica	1,20%	\$ 3.000,00
352 - Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías			
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	6,00%	\$ 50.000,00
352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (No incluye el transporte por gasoductos)	6,00%	\$ 50.000,00
353 - Suministro de vapor y aire acondicionado			
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

E - SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PUBLICO

360 - Captación, depuración y distribución de agua

360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	1,20%	\$ 8.000,00
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	1,20%	\$ 8.000,00

370 - Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas

370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

381 - Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos

381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	1,20%	\$ 3.000,00
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	1,20%	\$ 3.000,00

382 - Recuperación de materiales y desechos

382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	1,20%	\$ 3.000,00
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	1,20%	\$ 3.000,00

390 - Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

F - CONSTRUCCIÓN

410 - Construcción de edificios y sus partes

410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	1,20%	\$ 5.000,00
--------	--	-------	-------------

410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

421 - Construcción, reforma y reparación de obras de Infraestructura para el transporte

421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

422 - Construcción de proyectos de servicios públicos

422100	Perforación de pozos de agua	1,20%	\$ 3.000,00
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	1,20%	\$ 3.000,00

429 - Obras de ingeniería civil n.c.p.

429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

Municipalidad de Hernandarias

Chicozzi

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
431 - Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras			
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas)	1,20%	\$ 3.000,00
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.) (No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 422100)	1,20%	\$ 3.000,00
432 - Instalaciones para edificios y obras de Ingeniería civil			
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	1,20%	\$ 3.000,00
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	1,20%	\$ 3.000,00
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	1,20%	\$ 3.000,00
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)	1,20%	\$ 3.000,00
433 - Terminación de edificios			
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos (Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

433030	Colocación de cristales en obra (Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
433040	Pintura y trabajos de decoración	1,20%	\$ 3.000,00
433090	Terminación de edificios n.c.p. (Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
439 - Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.			
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	1,20%	\$ 3.000,00
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	1,20%	\$ 3.000,00
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (Incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00

G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

451 - Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas

451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	2,00%	\$ 3.600,00
451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, frailer, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	2,00%	\$ 3.600,00
451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	2,00%	\$ 3.600,00
451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. (Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	2,00%	\$ 3.600,00

452 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas

452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	1,20%	\$ 3.000,00
452210	Reparación de cámaras y cubiertas (Incluye reparación de llantas)	1,20%	\$ 6.000,00
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	1,20%	\$ 6.000,00
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales (Incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas)	1,20%	\$ 6.000,00
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	1,20%	\$ 6.000,00
452500	Tapizado y retapizado de automotores	1,20%	\$ 6.000,00
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1,20%	\$ 6.000,00
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	1,20%	\$ 6.000,00

Municipio
Dau...

...

...



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	1,20%	\$ 6.000,00
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	1,20%	\$ 6.000,00
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)	1,20%	\$ 6.000,00
453 - Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores			
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,20%	\$ 6.000,00
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,20%	\$ 6.000,00
453220	Venta al por menor de baterías	1,20%	\$ 6.000,00
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,20%	\$ 6.000,00
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,20%	\$ 3.100,00
454 - Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios			
454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	1,20%	\$ 6.000,00
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	1,20%	\$ 6.000,00
461 - Venta al por mayor en comisión o consignación			
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1,20%	\$ 30.000,00
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	1,20%	\$ 3.000,00
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas (Incluye acopiadores y receptoras)	1,20%	\$ 3.000,00
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1,20%	\$ 4.900,00
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	1,20%	\$ 4.900,00
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)	1,20%	\$ 4.900,00
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	1,20%	\$ 4.900,00
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	1,20%	\$ 4.900,00
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	1,20%	\$ 4.900,00
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)	1,20%	\$ 4.900,00
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	1,20%	\$ 4.900,00
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (No incluye electricidad)	1,20%	\$ 4.900,00
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	1,20%	\$ 4.900,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	1,20%	\$ 4.900,00
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	1,20%	\$ 4.900,00
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	1,20%	\$ 4.900,00
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	1,20%	\$ 4.900,00
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	1,20%	\$ 4.900,00

462 - Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos

462110	Acopio de algodón	1,20%	\$ 4.900,00
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	1,20%	\$ 4.900,00
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1,20%	\$ 4.900,00
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	1,20%	\$ 30.000,00
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (Incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, sub-productos agrícola usados como alimentos para animales)	1,20%	\$ 4.900,00
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1,20%	\$ 4.900,00
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos (Incluye pieles y cueros en bruto)	1,20%	\$ 4.900,00

463 - Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

463111	Venta al por mayor de productos lácteos	1,20%	\$ 3.000,00
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	1,20%	\$ 3.000,00
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados (Incluye abastecedores y distribuidores de carne)	1,20%	\$ 12.400,00
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p. (Incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada)	1,20%	\$ 5.400,00
463130	Venta al por mayor de pescado	1,20%	\$ 5.400,00
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	0,80%	\$ 3.800,00
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	0,80%	\$ 3.800,00
463152	Venta al por mayor de azúcar	0,80%	\$ 3.800,00
463157	Venta al por mayor de aceites y grasas	0,80%	\$ 3.800,00
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos (Incluye la venta de sal)	0,80%	\$ 3.800,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	0,80%	\$ 3.800,00
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	0,80%	\$ 4.800,00
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	0,80%	\$ 12.400,00
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	0,80%	\$ 4.800,00
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)	0,80%	\$ 4.800,00
463211	Venta al por mayor de vino	0,80%	\$ 12.400,00
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	0,80%	\$ 4.800,00
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. (Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.)	0,80%	\$ 12.400,00
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)	0,80%	\$ 12.400,00
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	0,80%	\$ 4.800,00
464 - Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal			
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	0,80%	\$ 3.800,00
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería (Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	0,80%	\$ 3.800,00
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	0,80%	\$ 3.800,00
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	0,80%	\$ 3.800,00
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	0,80%	\$ 3.800,00
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	0,80%	\$ 3.800,00
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	0,80%	\$ 3.800,00
464142	Venta al por mayor de suelas y afines (Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	0,80%	\$ 3.800,00
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0,80%	\$ 3.800,00
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	0,80%	\$ 3.800,00
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	0,80%	\$ 3.800,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	0,80%	\$ 3.800,00
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	0,80%	\$ 3.800,00
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos (Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería (Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)	0,80%	\$ 3.800,00
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	0,80%	\$ 3.800,00
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	0,80%	\$ 3.800,00
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, película fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	0,80%	\$ 3.800,00
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	0,80%	\$ 3.800,00
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	0,80%	\$ 3.800,00
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	0,80%	\$ 3.800,00
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	0,80%	\$ 3.800,00
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	0,80%	\$ 3.800,00
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	0,80%	\$ 3.800,00
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	0,80%	\$ 3.800,00
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	0,80%	\$ 3.800,00
464930	Venta al por mayor de juguetes (Incluye artículos de cotillón)	0,80%	\$ 3.800,00
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes (Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	0,80%	\$ 3.800,00
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p (Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumeros y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
465 - Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos			
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	0,80%	\$ 3.800,00

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	0,80%	\$ 3.800,00
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	0,80%	\$ 3.800,00
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (Incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho (Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	0,80%	\$ 3.800,00
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	0,80%	\$ 3.800,00
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	0,80%	\$ 3.800,00
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	0,80%	\$ 3.800,00
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	0,80%	\$ 3.800,00
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

466 - Venta al por mayor especializada

466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	0,80%	\$ 3.800,00
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	0,80%	\$ 3.800,00
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	0,80%	\$ 3.800,00
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	0,80%	\$ 3.800,00
466310	Venta al por mayor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil. etc)	0,80%	\$ 3.800,00
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	0,80%	\$ 3.800,00
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	0,80%	\$ 3.800,00
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	0,80%	\$ 3.800,00
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	0,80%	\$ 3.800,00
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	0,80%	\$ 3.800,00
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. (No incluye artículos y materiales de demolición: 466990)	0,80%	\$ 13.000,00
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	0,80%	\$ 3.800,00
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	0,80%	\$ 3.800,00
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	0,80%	\$ 3.800,00
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	0,80%	\$ 3.800,00
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	0,80%	\$ 3.800,00
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00

469 - Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	0,80%	\$ 3.800,00
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	0,80%	\$ 3.800,00

471 - Venta al por menor en comercios no especializados

471110	Venta al por menor en hipermercados	0,80%	\$ 30.000,00
471120	Venta al por menor en supermercados	0,80%	\$ 30.000,00



471130	Venta al por menor en minimercados (Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)	0,80%	\$ 20.000,00
471190	Venta al por menor en kioscos y polirrubros (regalería)	1,20%	\$ 3.000,00
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,20%	\$ 3.000,00

472 - Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados

472111	Venta al por menor de productos lácteos	1,20%	\$ 3.000,00
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	1,20%	\$ 3.000,00
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	1,20%	\$ 10.000,00
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	0,80%	\$ 12.000,00
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves-pollería productos de granja y de la caza	0,80%	\$ 6.000,00
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	0,80%	\$ 3.000,00
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	0,80%	\$ 3.600,00
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	0,80%	\$ 3.600,00
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,20%	\$ 3.000,00
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados, despensa y almacén	1,20%	\$ 5.000,00
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,20%	\$ 5.000,00
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	1,20%	\$ 3.000,00

473 - Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas

473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)	4 %	\$ 20.000,00
--------	--	-----	--------------

474 - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados

474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,20%	\$ 10.000,00
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (Incluye teléfonos, celulares, fax, etc)	1,20%	\$ 10.000,00

475 - Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados

475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)	1,20%	\$ 5.000,00
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar (Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	1,20%	\$ 5.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir (Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	1,20%	\$ 5.000,00
475210	Venta al por menor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)	1,20%	\$ 10.000,00
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,20%	\$ 10.000,00
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,20%	\$ 10.000,00
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,20%	\$ 6.000,00
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,20%	\$ 3.600,00
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	1,20%	\$ 3.000,00
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1,20%	\$ 5.000,00
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,50%	\$ 13.000,00
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	2,00%	\$ 15.000,00
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,50%	\$ 5.000,00
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,50%	\$ 5.000,00
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,50%	\$ 5.000,00
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje (Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)	2,00%	\$ 3.000,00
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. (Incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)	1,50%	\$ 5.000,00

476 - Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados

476110	Venta al por menor de libros	0,00%	\$ 0,00
476120	Venta al por menor de diarios y revistas	0,00%	\$ 0,00
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,20%	\$ 5.000,00
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados (Incluye CD's y DVD's vírgenes)	1,20%	\$ 3.000,00
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (Incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de "camping", etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	2,50%	\$ 3.000,00
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,20%	\$ 3.000,00

477 - Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados

477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)	1,20%	\$ 5.000,00
--------	--	-------	-------------



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,20%	\$ 3.000,00
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,20%	\$ 3.000,00
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,20%	\$ 3.000,00
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,20%	\$ 3.000,00
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,20%	\$ 5.000,00
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)	1,20%	\$ 3.000,00
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo (No incluye almacenes de suelas 464142)	1,20%	\$ 5.000,00
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,20%	\$ 3.000,00
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	0,80%	\$ 6.000,00
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,20%	\$ 6.000,00
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	1,20%	\$ 3.000,00
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,20%	\$ 3.000,00
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	1,20%	\$ 3.000,00
477430	Venta al por menor de "bijouterie" y fantasía	1,20%	\$ 3.000,00
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	1,20%	\$ 4.000,00
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1,20%	\$ 6.000,00
477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)	0,80%	\$ 3.000,00
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	0,80%	\$ 6.000,00
477480	Venta al por menor de obras de arte	1,20%	\$ 3.000,00
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. (Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos - santerías-, recarga de matafuegos, etc.)	1,20%	\$ 5.000,00
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,20%	\$ 3.000,00
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	1,20%	\$ 3.000,00
477830	Venta al por menor de antigüedades (Incluye venta de antigüedades en remates)	1,20%	\$ 3.000,00
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares (Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)	1,20%	\$ 3.600,00
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	1,20%	\$ 3.000,00



478 - Venta al por menor en puestos móviles y mercados

478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	1,20%	\$ 3.000,00
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	1,20%	\$ 3.000,00

479 - Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados

479101	Venta al por menor por "internet"	1,20%	\$ 3.000,00
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	1,20%	\$ 3.000,00

H - SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

491 - Servicio de transporte ferroviario

491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)	1,20%	\$ 3.000,00
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	1,20%	\$ 3.000,00
491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas	1,20%	\$ 3.000,00

492 - Servicio de transporte automotor

492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1,20%	\$ 5.000,00
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer (Incluye los radiotaxis)	1,20%	\$ 5.000,00
492130	Servicio de transporte escolar (Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	1,20%	\$ 5.000,00
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)	1,20%	\$ 5.000,00
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional (Incluye los llamados servicios de larga distancia)	1,20%	\$ 5.000,00
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1,20%	\$ 5.000,00
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1,20%	\$ 5.000,00
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1,20%	\$ 5.000,00
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1,20%	\$ 5.000,00
492210	Servicios de mudanza (Incluye servicios de guardamuebles)	1,20%	\$ 5.000,00
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	1,20%	\$ 5.000,00
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	1,20%	\$ 5.000,00
492230	Servicio de transporte automotor de animales	1,20%	\$ 5.000,00
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	1,20%	\$ 5.000,00
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	1,20%	\$ 5.000,00

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano)	1,20%	\$ 5.000,00
492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado)	1,20%	\$ 5.000,00
493 - Servido de transporte por tuberías			
493110	Servicio de transporte por oleoductos (Incluye estaciones de bombeo y compresión)	1,20%	\$ 3.000,00
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	1,20%	\$ 3.000,00
493200	Servicio de transporte por gasoductos (Incluye estaciones de bombeo y compresión)	1,20%	\$ 3.000,00
501 - Servicio de transporte marítimo			
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1,20%	\$ 3.000,00
501200	Servicio de transporte marítimo de carga	1,20%	\$ 3.000,00
502 - Servicio de transporte fluvial y lacustre			
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1,20%	\$ 3.000,00
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	1,20%	\$ 3.000,00
511 - Servicio de transporte aéreo de pasajeros			
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1,20%	\$ 3.000,00
512 - Servicio de transporte aéreo de cargas			
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	1,20%	\$ 3.000,00
521 - Servicios de manipulación de cargas			
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	1,20%	\$ 3.000,00
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	1,20%	\$ 3.000,00
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	1,20%	\$ 3.000,00
522 - Servicios de almacenamiento y depósito			
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	0,90%	\$ 5.400,00
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0,90%	\$ 5.400,00
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	1,20%	\$ 5.400,00
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	1,20%	\$ 5.400,00
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	1,20%	\$ 5.400,00
523 - Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías			
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	1,20%	\$ 3.000,00
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	1,20%	\$ 3.000,00
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	1,20%	\$ 3.000,00
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	1,20%	\$ 3.000,00
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)	1,20%	\$ 5.000,00
524 - Servicios complementarios para el transporte			
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	1,20%	\$ 6.000,00
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	1,20%	\$ 6.000,00
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	1,20%	\$ 6.000,00
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. (Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)	1,20%	\$ 6.000,00
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	1,20%	\$ 6.000,00
524220	Servicios de guarderías náuticas	1,20%	\$ 6.000,00
524230	Servicios para la navegación (Incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento)	1,20%	\$ 6.000,00
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p. (Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	1,20%	\$ 6.000,00
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	1,20%	\$ 6.000,00
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	1,20%	\$ 6.000,00
524330	Servicios para la aeronavegación (Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	1,20%	\$ 6.000,00
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	1,20%	\$ 6.000,00
530 - Servicios de correos y mensajerías			
530010	Servicio de correo postal (Incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)	1,20%	\$ 3.000,00
530090	Servicios de mensajerías. (Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)	1,20%	\$ 3.000,00

I - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA

551 - Servicios de alojamiento, excepto en "camping"

551010	Servicios de alojamiento por hora	2,00%	\$ 5.000,00
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2,00%	\$ 5.000,00
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	2,00%	\$ 5.000,00
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	2,00%	\$ 5.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)	2,00%	\$ 5.000,00
552 - Servidos de alojamiento en "camping"			
552000	Servicios de alojamiento en "camping" (Incluye refugios de montaña)	2,00%	\$ 5.000,00
561 - Servicios de expendio de comidas y bebidas			
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2,00%	\$ 10.000,00
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	2,00%	\$ 10.000,00
561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	2,00%	\$ 10.000,00
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías)	2,00%	\$ 3.600,00
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	2,00%	\$ 10.000,00
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	2,00%	\$ 10.000,00
561030	Servicio de expendio de helados	2,00%	\$ 6.000,00

562 - Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.

562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)	2,00%	\$ 3.600,00
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos. (Incluye cantinas deportivas)	2,00%	\$ 3.600,00
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2,00%	\$ 3.600,00

J - INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

581 - Edición

581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	1,20%	\$ 3.000,00
581200	Edición de directorios y listas de correos	1,20%	\$ 3.000,00
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1,20%	\$ 3.000,00
581900	Edición n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00

591 - Servidos de cinematografía

591110	Producción de filmes y videocintas	1,20%	\$ 3.000,00
591120	Postproducción de filmes y videocintas	1,20%	\$ 3.000,00
591200	Distribución de filmes y videocintas	1,20%	\$ 3.000,00
591300	Exhibición de filmes y videocintas	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

592 - Servicios de grabación de sonido y edición de música		
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	1,20% \$ 6.000,00
601 - Emisión y retransmisión de radio		
601000	Emisión y retransmisión de radio	0,00% \$ 0,00
602 - Servicios de televisión		
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0,00% \$ 0,00
602200	Operadores de televisión por suscripción.	1,20% \$ 10.000,00
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	1,20% \$ 10.000,00
602320	Producción de programas de televisión	1,20% \$ 10.000,00
602900	Servicios de televisión n.c.p	1,20% \$ 10.000,00
611 - Servicios de telefonía fija		
611010	Servicios de locutorios	1,20% \$ 3.000,00
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	6,00% \$ 30.000,00
612 - Servicios de telefonía móvil		
612000	Servicios de telefonía móvil	1,20% \$ 3.600,00
613 - Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión		
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	1,20% \$ 3.600,00
614 - Servicios de telecomunicación vía "internet"		
614010	Servicios de proveedores de acceso a "internet"	1,20% \$ 10.000,00
614090	Servicios de telecomunicación vía "internet" n.c.p.	1,20% \$10.000,00
619 - Servicios de telecomunicaciones n.c.p.		
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p. (Incluye el servicio de pagers)	6,00% \$ 30.000,00
620 - Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas		
620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	1,20% \$ 3.000,00
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	1,20% \$ 3.000,00
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	1,20% \$ 3.000,00
620900	Servicios de informática n.c.p.	1,20% \$ 3.000,00
631 - Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales "web"		
631110	Procesamiento de datos	1,20% \$ 3.000,00
631120	Hospedaje de datos	1,20% \$ 3.000,00
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	1,20% \$ 3.000,00
631200	Portales "web"	1,20% \$ 3.000,00
639 - Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.		
639100	Agencias de noticias	1,20% \$ 3.000,00
639900	Servicios de información n.c.p.	1,20% \$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

K - INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS

641 - Intermediación monetaria

641100	Servicios de la banca central (Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)	4,00%	\$ 110.000,0
641910	Servicios de la banca mayorista	4,00%	\$ 110.000,0
641920	Servicios de la banca de inversión	4,00%	\$ 110.000,0
641930	Servicios de la banca minorista	4,00%	\$ 110.000,0
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	4,00%	\$ 110.000,0
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	4,00%	\$ 110.000,0
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	4,00%	\$ 110.000,0

642 - Servicios de sociedades de cartera

642000	Servicios de sociedades de cartera	4,00%	\$ 3.600,00
--------	------------------------------------	-------	-------------

643 - Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares

643001	Servicios de fideicomisos	4,00%	\$ 3.600,00
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	4,00%	\$ 3.600,00

649 - Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras

649100	Arrendamiento financiero, leasing	4,00%	\$ 10.000,00
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	4,00%	\$ 10.000,00
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	4,00%	\$ 10.000,00
649290	Servicios de crédito n.c.p. (Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	4,00%	\$ 10.000,00
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros" (Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	4,00%	\$ 10.000,00
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 - (No incluye los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según Ley 19.550: 702091 y 702092)	4,00%	\$ 10.000,00
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, mutuales financieras, etc.) (No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)	4,00%	\$ 10.000,00

651 - Servicios de seguros

651110	Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud)	4,00%	\$ 10.000,00
651120	Servicios de seguros de vida (Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	4,00%	\$ 10.000,00
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida (Incluye los seguros para viajes)	4,00%	\$ 10.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,00%	\$ 10.000,00
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,00%	\$ 10.000,00
651310	Obras Sociales	4,00%	\$ 10.000,00
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,00%	\$ 10.000,00
652 - Reaseguros			
652000	Reaseguros	4,00%	\$ 3.600,00
653 - Administración de fondos de pensiones			
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,00%	\$ 3.600,00
661 - Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros			
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	4,00%	\$ 3.600,00
661121	Servicios de mercados a término	4,00%	\$ 3.600,00
661131	Servicios de bolsas de comercio	4,00%	\$ 3.600,00
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	4,00%	\$ 3.600,00
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	4,00%	\$ 3.600,00
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	4,00%	\$ 3.600,00
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	4,00%	\$ 3.600,00
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	4,00%	\$ 3.600,00
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p. (Incluye asesoría financiera)	4,00%	\$ 3.600,00
662 - Servicios auxiliares a los servicios de seguros			
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	3,00%	\$ 3.600,00
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	3,00%	\$ 6.000,00
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	3,00%	\$ 3.600,00
663 - Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata			
63000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	4,00%	\$ 3.600,00
L - SERVICIOS INMOBILIARIOS			
681 - Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados			
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2,00%	\$ 10.000,00
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	2,00%	\$ 3.600,00
681090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos propios o arrendados con fines comerciales	2,00%	\$ 10.000,00
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados con fines de uso particular	2,00%	\$ 5.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	2,00%	\$3.600,00
682 - Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata			
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	2,00%	\$ 5.400,00
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	2,00%	\$ 5.400,00
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato n.c.p. (Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)	2,00%	\$ 10.000,00
M - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
691 - Servicios jurídicos			
691001	Servicios jurídicos	1,20%	\$ 0,00
691002	Servicios notariales	1,20%	\$ 0,00
692 - Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal			
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	1,20%	\$ 0,00
702 - Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial			
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	1,20%	\$ 3.000,00
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	1,20%	\$ 3.000,00
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	1,20%	\$ 3.000,00
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
711 - Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.			
711001	Servicios relacionados con la construcción. (Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)	1,20%	\$ 3.000,00
711002	Servicios geológicos y de prospección	1,20%	\$ 3.000,00
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	1,20%	\$ 3.000,00
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
712 - Ensayos y análisis técnicos			
712000	Ensayos y análisis técnicos (Incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología)	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

721 - Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales

721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	1,20%
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	1,20%
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	1,20%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	1,20%

722 - Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	1,20%	\$ 3.000,00
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	1,20%	\$ 3.000,00

731 - Servicios de publicidad

731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1,20%	\$ 3.000,00
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00

732 - Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública

732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

741 - Servicios de diseño especializado

741000	Servicios de diseño especializado (Incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

742 - Servicios de fotografía

742000	Servicios de fotografía	2,00%	\$ 5.000,00
--------	-------------------------	-------	-------------

749 - Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

749001	Servicios de traducción e interpretación	1,20%	\$ 3.000,00
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	1,20%	\$ 3.000,00
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	1,20%	\$ 3.000,00
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00

750 - Servicios veterinarios

750000	Servicios veterinarios	1,20%	\$ 0,00
--------	------------------------	-------	---------

N - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO

771 - Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios

771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,00%	\$ 3.000,00
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (Incluye: camiones, remolques, etc.)	2,00%	\$ 3.000,00
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	2,00%	\$ 3.000,00

Municipio
Juan Santos

Chicof



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	2,00%	\$ 3.000,00
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (Incluye: equipo ferroviario, motocicletas)	2,00%	\$ 3.000,00
772 - Alquiler de efectos personales y enseres domésticos			
772010	Alquiler de videos y video juegos (Incluye la actividad de los videoclubes)	2,00%	\$ 3.000,00
772091	Alquiler de prendas de vestir	2,00%	\$ 3.000,00
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (Incluye alquiler de artículos deportivos)	2,00%	\$ 3.000,00
773 - Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal			
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	2,00%	\$ 3.200,00
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,00%	\$ 3.200,00
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)	2,00%	\$ 3.200,00
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	2,00%	\$ 3.200,00
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,00%	\$ 3.200,00
774 - Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros			
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	3,00%	\$ 3.000,00
780 - Obtención y dotación de personal			
780000	Obtención y dotación de personal (Incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
791 - Servicios de agencias de viaje y «tras actividades complementarias de apoyo turístico			
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	2,00%	\$ 3.000,00
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes	2,00%	\$ 3.000,00
791901	Servicios de turismo aventura	2,00%	\$ 3.000,00
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	2,00%	\$ 3.000,00
801 - Servicios de seguridad e investigación			
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2,00%	\$ 3.000,00
801020	Servicios de sistemas de seguridad	2,00%	\$ 3.000,00
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	2,00%	\$ 3.000,00
811 - Servicio combinado de apoyo a edificios			
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	1,20%	\$ 3.000,00
812 - Servicios de limpieza de edificios			
812010	Servicios de limpieza general de edificios	1,20%	\$ 3.000,00
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	1,20%	\$ 3.000,00
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante
e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
813 - Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes

813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

821 - Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas

821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

822 - Servicios de "call center"

822000	Servicios de "call center"	1,20%	\$ 3.000,00
--------	----------------------------	-------	-------------

823 - Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos

823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

829 - Servicios empresariales n.c.p.

829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

829200	Servicios de envase y empaque	1,20%	\$ 3.000,00
--------	-------------------------------	-------	-------------

829900	Servicios empresariales n.c.p.	3,00%	\$ 3.000,00
--------	--------------------------------	-------	-------------

ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

841 - Servicios de la Administración Pública

841100	Servicios generales de la Administración Pública (Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local; la administración y supervisión de asuntos fiscales; la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y la deuda pública; la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica a distintos niveles de la administración)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------

841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria (Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

841300	Servicios para la regulación de la actividad económica (Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública (Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---	-------	-------------

842 - Prestación pública de servicios a la comunidad en general

842100	Servicios de asuntos exteriores	1,20%	\$ 3.000,00
--------	---------------------------------	-------	-------------

842200	Servicios de defensa	1,20%	\$ 3.000,00
--------	----------------------	-------	-------------

Mundola

Neuseta

Leidolf

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

842300	Servicios para el orden público y la seguridad	1,20%	\$ 3.000,00
842400	Servicios de justicia	1,20%	\$ 3.000,00
842500	Servicios de protección civil	1,20%	\$ 3.000,00
843 - Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales			
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales (Incluye PAMI y ANSES)	1,20%	\$ 3.000,00
P - ENSEÑANZA			
851 - Enseñanza Inicial y primaria			
851010	Guarderías y jardines maternos	0,00%	\$ 3.000,00
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	0,00%	\$ 3.000,00
852 - Enseñanza secundaria			
852100	Enseñanza secundaria de formación general	0,00%	\$ 3.000,00
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	0,00%	\$ 3.000,00
853 - Enseñanza superior y formación de posgrado			
853100	Enseñanza terciaria	0,00%	\$ 3.000,00
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	0,00%	\$ 3.000,00
853300	Formación de posgrado	0,00%	\$ 3.000,00
854 - Servicios de enseñanza n.c.p.			
854910	Enseñanza de idiomas	0,00%	\$ 5.000,00
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	0,00%	\$ 5.000,00
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	0,00%	\$ 5.000,00
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	0,00%	\$ 5.000,00
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	0,00%	\$ 5.000,00
854960	Enseñanza artística	0,00%	\$ 5.000,00
854990	Servicios de enseñanza n.c.p. (Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	0,00%	\$ 3.000,00
855 - Servicios de apoyo a la educación			
855000	Servicios de apoyo a la educación	0,00%	\$ 3.000,00
Q - SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
861 - Servicios de hospitales			
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	1,20%	\$ 3.600,00
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	1,20%	\$ 3.600,00
862 - Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos			
862110	Servicios de consulta médica (Incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral)	1,20%	000

Mudofa

Dau Suta

45

Chidoj

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaría (Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo)	1,20%	0
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	1,20%	0
862200	Servicios odontológicos	1,20%	0
863 - Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento			
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.)	1,20%	0
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.)	1,20%	0
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	1,20%	0
863200	Servicios de tratamiento (Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc)	1,20%	0
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	1,20%	0
864 - Servicios de emergencias y traslados			
864000	Servicios de emergencias y traslados	1,20%	0
869 - Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.			
869010	Servicios de rehabilitación física (Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.)	1,20%	\$ 0,00
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.)	1,20%	\$ 9.000,00
870 - Servicios sociales con alojamiento			
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	1,20%	\$ 3.000,00
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	1,20%	\$ 3.000,00
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	1,20%	\$ 3.000,00
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	1,20%	\$ 3.000,00
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	1,20%	\$ 3.000,00
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00
880 - Servicios sociales sin alojamiento			
880000	Servicios sociales sin alojamiento	1,20%	\$ 3.000,00
R - SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO			
900 - Servicios artísticos y de espectáculos			
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	1,20%	\$ 3.000,00
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	1,20%	\$ 3.000,00

46



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	1,20%	\$ 3.000,00
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00

910 - Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.

910100	Servicios de bibliotecas y archivos	1,20%	\$ 00,00
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	1,20%	\$ 00,00
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	1,20%	\$ 00,00
910900	Servicios culturales n.c.p. (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00

920 - Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	2,50%	\$ 10.000,00
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	2,50%	\$ 9.800,00

931 - Servicios para la práctica deportiva

931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (Incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.)	1,20%	\$ 4.000,00
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	1,20%	\$ 3.600,00
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1,20%	\$ 3.000,00
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	1,20%	\$ 3.000,00
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas (Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
931050	Servicios de acondicionamiento físico (Incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, personal trainer, etc.)	1,20%	\$ 3.000,00
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	1,20%	\$ 3.000,00

939 - Servicios de esparcimiento n.c.p.

939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,00%	\$ 3.000,00
939020	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	2,00%	\$ 3.600,00
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	2,00%	\$ 10.000,00
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	2,00%	\$ 3.000,00

S - SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES

941 - Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	2,00%	\$ 3.000,00
941200	Servicios de organizaciones profesionales	2,00%	\$ 3.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

942 - Servicios de sindicatos

942000	Servicios de sindicatos	1,20%	\$ 00,00
--------	-------------------------	-------	----------

949 - Servicios de asociaciones n.c.p.

949100	Servicios de organizaciones religiosas	1,20%	\$ 00,00
949200	Servicios de organizaciones políticas	1,20%	\$ 00,00
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	1,20%	\$ 00,00
949920	Servicios de consorcios de edificios	1,20%	\$ 00,00
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	1,20%	\$ 00,00
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	1,20%	\$ 00,00

951 - Reparación y mantenimiento de equipos Informáticos y equipos de comunicación

951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	1,20%	\$ 6.000,00
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	1,20%	\$ 6.000,00

952 - Reparación de efectos personales y enseres domésticos

952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico (Incluye TV, radios, reproductores cd's y dvd's, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6000 frigorías)	1,20%	\$ 6.000,00
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	1,20%	\$ 6.000,00
952300	Reparación de tapizados y muebles (Incluye la restauración de muebles)	1,20%	\$ 6.000,00
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	1,20%	\$ 6.000,00
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	1,20%	\$ 6.000,00
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (Incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas) (No incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141)	1,20%	\$ 6.000,00

960 - Servicios personales n.c.p.

960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	1,20%	\$ 3.000,00
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,20%	\$ 3.000,00
960201	Servicios de peluquería	1,20%	\$ 4.000,00
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	1,20%	\$ 4.000,00
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	1,20%	\$ 20.000,00
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares (Incluye baños turcos, saunas, solanos, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)	1,20%	\$ 4.000,00
960990	Servicios personales n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)	1,20%	\$ 4.000,00

T - SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO

970 - Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico

970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	1,20%	\$ 3.000,00
--------	--	-------	-------------



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

U - SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

990 - Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	1,20%	\$ 3.000,00
999999	Micro - emprendimientos culinarios u otros (no incluye productos cárnicos frescos)	0,00%	\$ 3.000,00

ARTICULO 5º: Para todo rubro o actividad no determinada expresamente se fija un mínimo de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) con una alícuota del 1,2 %.-

A los Contribuyentes sin locales de venta en la localidad se les liquidará la misma Tasa aplicando los mínimos y Alícuotas determinados por la presente Ordenanza.-

Los Monotributistas Sociales mientras acrediten la exención de ATER quedaran exceptuados del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene y Seguridad, y deberán presentar una Declaración Jurada Anual, en el cual informen el monto anual facturado.-

Se establece una alícuota del dos por ciento (2%), en concepto de retención de la Tasa por Inspección, Higiene, Profilaxis y Seguridad, sobre el monto neto de la operación, a aquellos proveedores de bienes y servicios al Municipio que no se encuentran inscriptos en la mencionada Tasa.

La retención se aplicara al momento de efectuarse el pago de la operación realizada y tendrá el carácter de ingreso directo con un mínimo de Pesos Quinientos (\$500.00).-

Todos los contribuyentes que posean más de dos rubros el mínimo se aumentarán un 35 % a partir del tercero.-

Los Contribuyentes que estén Homologados por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Entre Ríos como Alojamiento para fines Turísticos estarán exceptuados de pagar la Tasa Comercial de la propiedad, durante el periodo que dure la exención que dicte la Resolución N° 189/2006 y Resolución N° 344 de la DGR, previa presentación de una Declaración Jurada

Infracción a los Deberes Formales:

- a) Infracciones formales: \$2.000,00
- b) Falta Declaración o adulteración de datos: 5 % sobre montos imponibles reales totales no declarados.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

TITULO III
SALUD PUBLICA MUNICIPAL
CAPITULO 1

CARNET SANITARIO

ARTICULO 6º: Conforme a lo establecido en el Art. 24 del C.T.M.- P.E y Artículo 21 del Código Alimentario Argentino modificado, se fijan

Libreta Sanitaria – Vigencia Anual	\$ 2.000,00
- Carnet Sanitario – Vigencia 3 años (Incluye capacitación técnica)	\$ 5.000,00

CAPITULO 2

CONTROL DE HIGIENE- INSPECCION Y LEGALIDAD
VENEDORES AMBULANTES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS

ARTICULO 7º: El tributo que corresponde abonar a los sujetos comprendidos en el Art. 48 y 49 del C.T.M.- P.E.- (**que no posean domicilio fiscal en la localidad**) procederá al ejercicio de dicha actividad comprendiendo los siguientes rubros, sin perjuicios de otros desempeñados con igual modalidad:

	Por día y vendedor
Venta y/ o compra Ambulante –no alimenticios	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 8º: Los Vehículos que ingresen a la ciudad provenientes de otras jurisdicciones, que transporten mercaderías y/o productos de cualquier tipo. Estarán sujetos al pago de SISA correspondientes a la utilización de la vía pública.

Servicio de transporte tercerizado	\$ 2.700,00
Proveedores de Ramos en General	\$ 3.200,00
Proveedores Mayoristas de Productos Lácteos	\$ 3.900,00
Proveedores Mayorista de Carne	\$ 3.900,00
Proveedores Mayorista de Bebidas	\$ 4.100,00
Proveedores Mayorista y Minorista de Materiales de Construcción	\$ 4.100,00
Servicio de Ornamentación (Eventos-Fiestas-Cumpleaños Etc.)	\$ 5.400,00
Servicios de Lunch (Eventos-Fiestas-Cumpleaños Etc.)	\$ 5.400,00
Servicio de Sonido e Iluminación (Eventos-Fiestas-Cumpleaños-Etc.)	\$ 5.400,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

TITULO IV

CAPITULO I

SERVICIOS VARIOS

UTILIZACION DE LOCALES UBICADOS EN LUGARES DE USO PUBLICO

ARTICULO 9º: De acuerdo a lo establecido en el Art. 32º de C.T.M.-P.E. se fijan los siguientes derechos:

Camping Municipal

Alquiler para uso de Quinchos:	
a) Quincho Grande	\$2.700,00
b) Quincho Chico	\$1.500,00
Alquiler de parrillas	\$ 1.000,00
Alquiler para el uso de carpas	
2 personas	\$ 1.000,00
4 personas	\$ 1.500,00
6 personas	\$ 2.000,00
Consumo adicional de electricidad (Freezer, equipo de audio, etc)	\$ 1.000,00
Casas rodantes con energía eléctrica incluida	\$ 4.000,00
Motor home con energía eléctrica incluida	\$ 4.000,00

CAPITULO II

USO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

ARTICULO 10º: Lo dispuesto en el Art. 33º del C.T.M.- P.E. se estipulan los siguientes derechos en equivalencias a litros de gas oil de mayor octanaje. -

1- ALQUILER HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

Retroexcavadora:

a	Por servicio en la planta urbana, por hora	50 litros de gas oil
b	Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada Km.	1 litro de gas oil
c	Por palada de tierra dentro de la Planta Urbana	10 litros de gas oil



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

Alquiler motoniveladora y cargadora frontal:

a	Por hora	60 litros de gas oil
b	Fuera de la planta urbana se incrementará por cada kilómetro recorrido	1 litro de gas oil
c	Transporte Carga Escombros	20 litros de gas oil

Provisión de agua:

a	Por provisión de cada tanque de agua en la Planta Urbana	25 litros de gas oil
b	Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada Km	1 litro de gas oil

Provisión de arena de Cantera:

a	Por provisión de cada camionada de arena de Cantera	68 litros de gas oil
b	Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada Km	1 litro de gas oil

Provisión de Broza:

a	Por provisión de cada camionada de Broza	60 litros de gas oil
b	Fuera de la Planta Urbana se incrementará por cada Km	1 litro de gas oil

Desmalezadora de arrastre y tractor con acoplado:

a	Por servicio dentro de la Planta Urbana, por Horas	25 litros de gas oil
b	Fuera de Planta Urbana se incrementará por cada Km.	1 litro de gas oil

Cortado de césped:

a	Por cada terreno de hasta 500 m ²	20 litros de gas oil
b	Medidas mayores se cobrará por cada 30 m ² adicional	1 Litro de gas oil

Transporte de cargas en camión:

a	Por cada viaje dentro de la planta urbana de tierra	45 litros de gas oil
b	Por cada viaje de escombros	45 litros de gas oil
c	Fuera de la planta urbana se incrementará por km recorrido	1 litro de gas oil

Alquiler Camión:

a	Por hora dentro del radio Urbano	40 litros de gas oil
b	Fuera del radio urbano por Km recorrido se cobrará un Adicional de	1 litro de gas oil

Cuando se realice un trabajo especial o de urgencia en días inhábiles, dicho servicio se abonará con un adicional del Sesenta por ciento (60%).-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

2- SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO

a	Por viaje dentro de la Planta Urbana	12 litros de gas oil
b	Por cada viaje Adicional	9 litros de gas oil
c	Por cada viaje que realice fuera de la Planta Urbana se incrementará por Km. Recorrido	1 litros de gas oil
d	Por destape de cañerías dentro del domicilio	15 litros de gas oil
e	Si el trabajo demanda más de 1 hora, por c/u	10 litros de gas oil

3- USO DE INSTALACIONES

a	Deposito forzoso de Vehículos retenidos:	\$ 350,00 por día
b	Deposito forzoso moto-vehículos retenidos:	\$ 250,00 por día
c	Alquiler Salón Cultural por día	\$ 20.000,00
d	Alquiler Escenario por día	\$ 10.000,00
e	Alquiler Anfiteatro por evento	\$ 30.000,00

CAPITULO III

CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS

ARTICULO 11°: Por el pedido de verificación previsto en el Art.34° del C.T.M.-P.E. se cobrará:

1	Por cada balanza de mostrador por año	\$ 240,00
2	Por cada báscula hasta 100 Kg por año	\$ 300,00
3	Por cada báscula desde 100 Kg hasta 680 Kg x año	\$ 400,00
4	Por cada báscula de más de 680 Kg por año	\$ 600,00
5	Por cada medida de litro por año	\$ 240,00
6	Por cada balanza de precisión por año	\$ 400,00
7	Por cada medida de metro por año	\$ 400,00

CAPITULO IV

CEMENTERIO

ARTÍCULO 12°: Conforme a lo establecido en el C.T.M.- P.E, Art. 36° Y 37°, se abonarán los siguientes derechos:

1	Inhumación en Nichos y Panteones	\$ 3.000,00
2	Inhumación en fosas y servicios no gratuitos	\$ 3.000,00
3	Derecho de colocación de lapidas y/o similares	\$ 2.500,00
4	Traslados dentro del cementerio, reducciones y otros servicios, a reglamentar mediante ordenanza específica	\$ 4.000,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

5	Introducción o salidas de cadáveres y restos del cementerio	\$ 3.80,00
6	Panteones de obras sociales, por su atención y limpieza por año	\$ 5.500,00
7	Panteones particulares, por su atención y limpieza por año	\$ 6.000,00
8	Nicheras particulares, por su atención y limpieza, por año	\$ 4.500,00
9	Bóvedas, por su atención y limpieza por año	\$ 2.500,00
10	Nichos municipales: Por la concesión de 1 año:	
	Primera y cuarta fila	\$ 3.000,00
	Segunda y tercera fila	\$ 4.000,00
11	Nichos y parcelas municipales: concesión por 99 años	UH4

UH= Representa el valor del m3 de Hormigón Elaborado (calidad H21).

La concesión de los nichos para niños, tendrán una reducción del 50 %

El ítem 6-7-8-9 y 10 pueden abonarse hasta por 3 años.-

No se podrá hacer reservas de nichos. Los nichos que ya están reservados abonarán la Tasa correspondiente con un adicional del 50% (cincuenta por ciento), el atraso en el pago de dicha Tasa que supere los 6 (seis) meses facultará al municipio a rescindir dicha reserva sin previa notificación.

Cualquier derecho de los descriptos en este artículo deberá abonarse en el Palacio Municipal y el contribuyente tiene libre elección de contratación para realizarlos, previo pago

TITULO V

USO Y OCUPACION DIFERENCIAL DE ESPACIOS PUBLICOS

ARTICULO 13º: De acuerdo a lo establecido en el Art.38º del C.T.M.-P.E. se abonarán los siguientes derechos:

1	Empresas de servicios: Por instalaciones y/o ampliaciones que realicen: pagadero del 2 de Enero al 30 de Abril de cada año	
a	Por la colocación de poste y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal por año y en forma indivisible, por línea aérea, por año y en forma indivisible el canon será.-	\$ 46.000,00
b	Por cada distribuidora que coloquen o tengan instalados, por año y en forma indivisible	\$ 600,00
c	Las instalaciones subterráneas tales como cañerías de agua corriente, redes cloacales, líneas telefónicas, eléctricas y las similares que pasen por debajo de las calzadas y veredas del Municipio pagarán en el concepto de Ocupación de	\$ 200,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

	la Vía Pública por año y en forma indivisible por cada metro lineal	
d	Los túneles, conductor o galerías Subterráneas que autorice la Municipalidad en forma indivisible x metro	\$ 300,00
2	Bares, Cafés y confiterías: Por el permiso para colocar mesas frente a los Bares, Cafés, etc. se abonará un derecho anual o indivisible, por cada diez (10) mesas pagadero del 2 de Enero al 30 de Abril de cada año	\$ 2.000,00
3	Permiso precario para la construcción:	
a	Cuando en una construcción sea necesario la ocupación de la vereda por M2. y por mes adelantado	\$ 600,00
b	Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorgue previa solicitud abonarán un derecho, diario de	\$ 600,00
4	Ocupación de Banquinas: Todo comercio que ocupe espacio de la vía pública (Banquinas) ya sea para estacionamiento o para exhibición de Productos abonarán por año y por metro cuadrado la suma de	\$ 600,00
5	Colocación, construcción, instalación, ensamble y funcionamiento de infraestructuras, equipos, mecánicos, a vapor o eléctricos de carga y descarga portuaria en general, abonarán por mes la suma mensual de:	\$ 59.000,00
6	Derecho de amarre en instalaciones portuarias	\$ 84.000,00

TITULO VI

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 14°: Tal lo dispuesto por el Art. 43° del C.T.M.- P.E. por los letreros y/o anuncios publicitarios instalados en la Vía Pública o visibles en forma directa desde ella y que no exhiban en establecimiento del anunciante, se abonará conforme a las siguientes clasificaciones:

1	Carteles y/o letreros permanentes por m2, por año	\$ 2.000,00
2	Propaganda impresa en los toldos, vidrieras, etc ajenas al titular del negocio abonarán por Año (afiches, calcomanías, etc-)	\$ 2.000,00
3	Propaganda Oral y Rodante. Los equipos amplificadores para propaganda comercial en la vía pública, por vehículo y por día que no sean de la localidad.	\$ 3.000,00

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

4	Publicidad por stand (vehículos, rifas, etc) instalados en la vía pública por día.	\$ 3.000,00
---	--	-------------

TITULO VII

DERECHO DE EXTRACCION DE ARENA PEDREGULLO BROZA Y YESO

ARTICULO 15°: Establécese los siguientes derechos de arena, pedregullo, tierra, y pajas en porcentajes de acuerdo al valor del material que se extrae, de acuerdo el Art.44° del C.T.M.- P.E.Se tributa en forma bimestral.-

1	Por cada metro cúbico de arena	2,6 %
2	Por cada metro cúbico de arena sílica	2,6%
3	Por cada metro cúbico de pedregullo calcáreo	3,5 %
4	Por cada metro cúbico de broza	2,6 %
5	Por cada metro cúbico de yeso según valor de venta.	3,5 %

TITULO VIII

DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS DIVERSIONES Y RIFAS

CAPITULO I

ARTICULO 16°: Conforme a los Art. 45° del C.T.M.- P.E.- por la asistencia a espectáculos públicos deberán abonar los derechos que esta ordenanza dispone:

1-Por todo espectáculo Público, baile, circo y otros:

Canon fijo pagadero con la habilitación del evento:

- a) Hasta 500 personas \$ 25.000,00
 - b) Hasta 1000 personas \$ 35.000,00
 - c) Mas de 1000 personas \$ 45.000,00
- Si no cobran entradas \$ 5.000,00

2-Parques de diversiones y calesitas:

Por cada juego mecánico, Kiosco (de juego o expendio de bebidas), abonarán en concepto de habilitación por quince días o fracción \$ 4.500,00

ARTICULO 17°: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del C.T.M.-P.E



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

RIFAS O BONOS CONTRIBUCION QUE FUEREN VENDIDOS EN JU-

RISDICCION MUNICIPAL:

Se abonara por derecho a rifa un canon por rifa de \$ 2.000,00

Si se tratan de rifas de otras localidades autorizadas por el Superior Gobierno de la Provincia, abonarán sobre el total de los números que circulen dentro del Municipio.- \$ 4.000,00

TITULO IX

INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS. **APROBACION DE PLANOS E INSPECCION CORRESPONDIENTE**

CAPITULO I

INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

ARTÍCULO 18°: Fíjase por los derechos previsto por el Art.50° de C.T.M.- P.E. las siguientes tasas anuales:

1	Las instalaciones con potencia de:	
a	Motores de 1 a 15 HP	\$ 1200,00
b	Motores de 16 a 48 HP	\$ 1.600,00
c	Motores de 31' a 100 HP	\$ 4.000,00
d	Motores de 101 a 1.000 HP	\$ 24.000,00
e	Motores de más de 1.000 HP	\$ 40.000,00
2	Instalaciones provisorias: Para iluminación Fuerza Motriz, calefacción, etc. tales como la de circos. Parques de diversiones; motores para obra, etc. Se habilitará abonando:	
a	Hasta potencia de 5 Kw por mes	\$ 2.000,00
b	Potencia superior a 5 Kw, abonaran lo estipulado en el inciso a) con un cargo por Kw excedente y por mes	\$ 40.00
3	Equipos cinematográficos e instalaciones electromecánicas vinculados a estos: Abonarán derecho único anual	\$ 3.000,00
4	Instalaciones de diarios: Se abonarán un derecho único de autorizar su funcionamiento(Abonarán además Inciso 1)	\$ 2.200,00
5	Funcionamiento de altoparlante: Ubicados en lugares Públicos o privados (Negocios- clubes- vía pública bailes) Abonarán por año	\$ 2.200,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

a	Por equipo amplificador: de hasta dos parlantes	\$ 2.200,00
b	Por cada parlante adicional	\$ 1.600,00

CAPITULO II

APROBACION DE LOS PLANOS E INSPECCION DE OBRAS ELECTRICAS DE FUERZA MOTRIZ EN OBRAS NUEVAS. SUS RENOVACIONES O AMPLIACIONES

ARTICULO 19°: De conformidad a lo establecido en el Art 52° del C.T.M.- P.E. si fijan los siguientes montos y alícuotas para la aprobación de planos e inspecciones a calcularse sobre la valuación de la obra (efectuado por el Municipio)

1- Obras menores de \$ 10.000.- de valuación	\$3.000
2- Obras superiores a \$ 10.000.- de valuación el importe estipulado es:	
a) adicionarle sobre el resto de valuación el	2,5 %
b) por las inspecciones adicionales ajenas a la tramitación por cada una	\$2.500

CAPITULO III

INSPECCIONES PERIODICAS DE INSTALACIONES Y MEDIDORES ELECTRICOS

ARTICULO 20°: Según lo dispuesto en el Art. 55° de C.T.M.- P.E. se fijan las siguientes alícuotas:

1	Usuarios residenciales: sobre el precio básico del Kw	16 %.-
2	Usuarios comerciales: sobre el precio básico de Kw	16 %.-
3	Usuarios Industriales: Sobre el Precio básico del Kw	16 %.-
4	Reparticiones y dependencias nacionales y provinciales: Sobre el precio básico del Kw	16 %.-

CAPITULO IV

APROBACION DE PLANOS E INSTALACION DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 21°: Según lo dispuesto en el Art. 58° de C.T.M.-P.E. se fijan las siguientes alícuotas:



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

1	De 0 a20 metros.	\$ 100.000,00
2	De 20 a40 metros.	\$ 160.000,00
3	Más de 40 metros.	\$ 200.000,00
4	Antena o elemento radiante.	\$ 100.000,00

CAPITULO V

INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

ARTICULO 22°: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares) de cualquier altura y tipología:

a) **TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000)** por única vez y por cada estructura portante.-

b) **TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000)** anuales por cada estructura portante.-

En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).-

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo.-

TITULO X

CONTRIBUCION POR MEJORAS

ARTICULO 23°: Para los frentistas que por Ordenanzas especiales estén obligados a tributar Contribución de Mejoras por Pavimento y/o Red Desagües Cloacales y no se hayan adherido a ningún plan de pago fijase los siguientes valores para el cobro de las mismas:

= Metro lineal de frente por PAVIMENTO HORMIGON	UH 1.8
= Metro lineal de frente por BOCACALLE c/u	UH 0.21

UH = Representa el valor del m3 de Hormigón Elaborado (calidad H25) puesto en esta Ciudad.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

TITULO XI

DERECHO DE EDIFICACION

ARTICULO 24°: De acuerdo a lo establecido en el Art. 64°, 65° y 66° de C.T.M.- P.E. se fijan los siguientes montos y alícuotas en conceptos de aprobación de planos y servicios de obras según tasación:

1- Proyecto de construcción en la Planta urbana, zonas de chacras y quintas: sobre tasación el 5 x Mil.-

2- Relevamiento de construcciones en la planta urbana zona de chacras y quintas: además el propietario o responsable debe abonar en concepto de recargo por tasación 10 x mil.-

3- Destrucción del pavimento en beneficios de frentistas, por reparación: por m2 UH 0.61

4- Por rotura de cordón en beneficio del frentista, por metro lineal UH 0.28

UH = Representa el valor del m3 de Hormigón Elaborado (calidad H25) puesto en esta Ciudad.

5- Por construcción y/o refacción de:

			MINIMO
A	PANTEON	5 POR MIL	\$ 3.000,00
B	NICHERAS	5 POR MIL	\$ 2.000,00
C	BOVEDAS	4 POR MIL	\$ 2.000,00
D	PILETAS	3 POR MIL	\$ 1.400,00

A los efectos de determinar la tasación del inciso 1 del Art. 24° de esta Impositiva Anula, se clasificará la construcción en base a las categorías determinadas por la Dirección de Catastro de la Provincia:

Se fijan los siguientes valores por metros cuadrados

CATEGORIA 1	\$ 40.400,00
CATEGORIA 2	\$ 29.000,00
CATEGORIA 3	\$ 26.100,00
CATEGORIA 4	\$ 17.100,00
CATEGORIA 5	\$ 14.000,00
CATEGORIA 6	\$ 17.100,00



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

6- Por conexión de cloacas, el valor se determinará tomando en base a los materiales utilizados para su conexión.

NIVELES - LINEAS Y MENSURAS

ARTICULO 25°: Según lo dispuesto en los Art. 68° del C.T.M.-P.E. se fijan

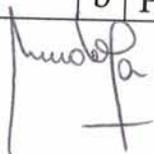
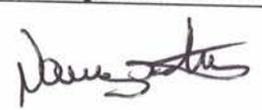
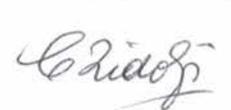
1	Derecho por otorgamiento de niveles o líneas	\$ 400,00
2	Por verificación de líneas ya otorgadas	\$ 300,00
3	Mensura:	
	Sobre la valuación municipal	10 POR MIL
	cuando se hace en manzanas sin lote cada una	\$ 800,00
	cuando se hacen lote, por cada uno	\$ 600,00

TITULO XII

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 26°: En base a lo dispuesto en el Art.70° de C.T.M.-P.E 1 se establece:

1	Todo lo escrito, presentaciones, notas que no está gravado con sellos especiales, excepto solicitud de subsidio y/o ayuda material:	\$ 250,00
	a Por cada foja que se le agregue	\$100,00
	b Por copia certificada de expediente p cada foja	\$ 100,00
2	Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos municipales	\$ 500,00
3	Solicitud para eventos públicos	\$ 500,00
4	Inscripción de boletos de compra-venta de inmuebles	\$ 3.000,00
5	Reposición gastos correspondientes a notificaciones	\$ 300,00
6	Venta de plano del Municipio	\$ 300,00
7	Certificación expedido por organismos o funcionarios de la Justicia de faltas	\$ 500,00
8	Abonarán sellado de:	\$500,00
	a Por cada copia de plano que integra el legajo de construcción Loteos, hasta 0,5 m2 de dimensión.	
	b Por inscripción de motores industriales.	




MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

	c	Solicitud de certificación de autorización de firmas.	
9		Abonarán sellado de:	\$ 1.000,00
	a	Solicitud libre deuda o constancia de regularización de deuda expedidos por el Municipio.-	
	b	Copias de planos que integran el legajo de construcción o loteos, mayor de 0,5m2 de dimensión	
	c	Por cada duplicado de certificado final de obras que se expidan	
	d	Por inscripción de títulos de Técnicos	
10		Abonarán sellado de:	\$ 1.000,00
	a	Por cada duplicado de Análisis expedido por la Dirección de Salud Pública Municipal	
	b	Por cada copia de fojas de procesos contenciosos administrativos a solicitud de parte interesada	
	c	Por cada pedido de vista de Expedientes paralizados o archivados	
	d	Por pedido de unificación de propiedades	
	e	Por pedido de reglamento de copropiedad horizontal	
	f	Por juegos de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito sin intervención Municipal	
	g	Por certificación de domicilio para la instalación de gas natural	
11		Abonarán sellado de:	\$ 1.000,00
	a	Los recursos contra resoluciones administrativas	
	b	Por pedido de informes de juicios de posición veintefañal	
	c	Por juegos de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	
	d	Por presentación de denuncias contra vecinos	
	e	Por habilitación técnica de Remis o taxis semestral	
12		Abonarán sellado de:	
	a	Por solicitud de Primer Licencia motocicleta Categoría A	\$ 2.200,00
	b	Por solicitud de Renovación Licencia motocicleta-Categoría A.	\$ 1.400,00
	c	Por solicitud de Primer Licencia vehículos- Categoría B-F-G.	\$ 2.400,00
	d	Por solicitud de Renovación Licencia particulares-Categorías B-F-G.	\$ 2.200,00
	e	Por solicitud de Licencia moto-vehículo unificada-	\$ 3.200,00

Andrés

Graciela

[Firma]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

		Categorías A-B-F-G	
	f	Por solicitud de Licencia profesional -Categorías C- D y E	\$ 3.500,00
	g	Renovaciones mayores de 70 años	\$1.500,00
13		Abonarán sellado de:	\$ 3.000,00
		Por solicitud de subdivisiones de propiedades, aprobación de loteos hasta un máximo de diez lotes y mensura.-	
14		Abonarán sellado de:	\$ 3.000,00
	a	Por la solicitud de gestorías de subdivisión de propiedades y aprobación de loteos con más de diez lotes.	
	b	Por la transferencia de licencias de Taxis.-	
15		Inscripción de propiedades en el Registro Municipal	
		se cobrará 1,5 % del valor declarado en la venta	
16		Sellados municipales de Visación de planos únicos Lote	\$2.500,00
17		Sellados municipales de visación de planos con mas de un lote, por lote:	\$ 1.800,00
18		Por Visación de croquis de mejoras:	\$ 2.000,00
19		Visación planos de cloacas:	\$ 1.000,00
20		Inscripción de comercios	\$ 600,00
21		Visación ficha de transferencia	\$ 600,00
22		Derecho de conexión a red Cloacal	\$15.000,00
23		Certificaciones ambientales	\$ 10.00,00

TITULO XIII

TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES

ARTICULO 27°: De acuerdo a lo establecido en el art. 72° del C.T.M.-P.E- se establece un recargo del 20 % por gastos administrativos.-

TITULO XIV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

FINANCIACIÓN PARA DEUDAS TRIBUTARIAS

ARTÍCULO 28°: De conformidad a lo establecido en el Art.41 del C.T.M.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
P.G.- establécese las siguientes normas complementarias para el pago de las deudas tributarias, faltas y/o apremios sean estos administrativos o judiciales en cuotas mensuales:

1- Al momento de convenir el convenio de pago se hará exigible al contribuyente abonar el 20 % de la deuda actualizada.-

2- El interés de financiación aplicables por convenios será del 1 % (un por ciento) mensual directo, excepto aquellos en que corresponda la fijación del mismo por Tasa Judicial.-

3- Los vencimiento de cuotas serán mensuales y abonadas por caja en este Municipio del 1 al 10 de cada mes.-

4- Las deudas del corriente año se financiaran hasta en tres cuotas mensuales y consecutivas y las deudas de años anteriores hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas:

5-Cada cuota no podrá ser inferior a \$ 2.000,00.-

6-La falta de pago de dos cuotas provocará automáticamente, la mora del deudor y autorizará al Poder Ejecutivo a decretar la caducidad haciendo exigible a partir de ese momento el saldo total que se adeuda más los recargos e intereses correspondientes.-

7-Para la deuda de contribución de mejoras se establece un plazo de hasta 40 cuotas y en los casos de única propiedad podrá ampliarse hasta 50 (Cincuenta) cuotas iguales y consecutivas con las limitaciones impuestas en el apartado 5.-

8- El Presidente Municipal queda facultado para formalizar convenios de pago, con una entrega menor al 20 % y otorgar mayor cantidad de cuotas cuando las condiciones socio-económicas de cada contribuyente así lo ameriten presentando el deudor pedido por nota, debidamente fundada, dirigida al Presidente Municipal el que podrá requerir, informe ad-hoc por el área social Municipal.-

9- Para todos los convenios de pagos que se realicen con el objeto de solicitar pedido de libre deuda o cierre de comercio deberá presentar un garante.-

10- No podrán financiarse deudas inferiores a \$10.000.-

ARTICULO 29º: En los casos previstos precedentemente, si el responsable cancelara la deuda antes de su vencimiento, se le descontará los importes de recar-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

T (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
go por finalización dejada de usar. La cantidad de cuotas será privativo del "DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL" quien analizará y evaluará la capacidad económica del deudor.-

ANEXO II

MULTAS DEL CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS

ARTICULO 30º: La multas previstas en la Ordenanza General aprobada por Resolución 1366 MGJE de fecha 4 de diciembre de 1979 se fijan en los siguientes valores:

CAPITULO I: Faltas contra la Autoridad Municipal

ANEXO II

MULTAS AL CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS

CAPÍTULO 1: FALTAS CONTRA LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8º: Toda acción o conducta que impida, obstaculice o perturbe el desarrollo de la Inspección, Vigilancia o Constatación; como así también el incumplimiento a órdenes o intimaciones. Multa de 20 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 9º:** agresión verbal contra la figura del funcionario Municipal cualquiera sea. Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 10º:** La violación, destrucción, ocultación, alteración de sellos, precintos, fajas de clausura u otro signo de identificación. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 11º:** La Violación a una clausura o inhabilitación impuesta por la Autoridad Municipal. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 12º:** La destrucción, remoción o alteración de elementos de señalización, nomenclatura u ordenamiento; de instrumentos de medición y/o registración. Multa de 20 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 13º:** La resistencia u obstaculización injustificada a la colocación exigible en la propiedad privada de los medios de señalización, nomenclatura, ordenamiento, medición o registro. Multa de 20 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 14º:** La adulteración o falsificación de documentos, certificaciones, registros, autorizaciones o constancias. Multa de 40 a 500 Unidades Fijas.

CAPÍTULO 2 FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 15º: La inobservancia a normas municipales referidas a la prevención y lucha contra enfermedades transmisibles. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas.

ARTÍCULO 16º: La falta de desinfección y/o higienización de utensilios, vajillas



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - *secretaria Concejo Deliberante*

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
u otros elementos similares. Multa de 20 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 17°:** La venta, tenencia, guarda, exhibición o cuidado de animales en infracción a las normas municipales. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 18°:** La inobservancia a normas municipales referidas al uso, características y condiciones higiénicas de la indumentaria. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 19°:** La falta total o parcial, irregularidad, caducidad relacionada con la documentación sanitaria exigible. Como asimismo el incumplimiento a las obligaciones formales. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 20°:** El lavado de veredas, patios o vehículos en contravención. Multa de 20 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 21°:** El arrojo o depósito de los desperdicios domiciliarios, objetos en desuso, materiales, restos de vegetales, aguas servidas en lugares no habilitados. Multa de 20 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 22°:** Las emanaciones de gases tóxicos u otras formas de contaminación ambiental, como asimismo el exceso de humo. Multa de 20 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 23°:** La derivación a la calzada (calle) y/o predios vecinos de aguas servidas provenientes de uso industrial, lavadero público o cualquier otro establecimiento similar. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 24°:** La selección de residuos domiciliarios, su compra-venta, transporte, almacenaje y en general su manipulación, en contravención. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 25°:** La contravención a normas municipales por falta de higiene en los locales en donde se elaboran, depositan, distribuyen, manipulan, envasan o exhiben productos alimenticios, bebidas o sus materias primas. Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 26°:** La contravención a normas municipales por falta de higiene en los vehículos afectados al transporte de productos alimenticios, bebidas o sus materias primas. Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 27°:** La tenencia, depósito, exposición, elaboración, expendio, distribución, transporte, manipulación o envasamiento de alimentos, bebidas o sus materias primas en contravención. Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 28°:** La tenencia, depósito, exposición, elaboración, expendio, distribución, transporte, manipulación o embasamiento de alimentos, bebidas o sus materias primas que se encontraren adulterados. Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 29°:** El distribuidor en puestos de venta fijos ó móviles (ambulantes) que incurrieren en la adulteración o falsificación del producto disponible para la venta. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 30°:** La tenencia, depósito, exposición, elaboración, expendio, distribución, transporte, manipulación o embasamiento de alimentos, bebidas o sus materias primas que se encontraren contaminados. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 31°:** La introducción clandestina de alimentos, bebidas o sus materias primas al municipio, eludiendo culposamente los controles sanitarios. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - *secretaria Concejo Deliberante*

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
ARTÍCULO 32°: El faenamiento para el consumo público fuera del matadero municipal o la contravención a las reglamentaciones municipales. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas.

CAPITULO III. FALTAS DE TRÁNSITO

De acuerdo a la Ordenanza 098/11.

1) Artículo 9 de la Ley Nacional de Tránsito (LNT) Inciso e): Por realizar publicidad laudatoria, en todas sus formas, de conductas contrarias a los fines de la Ley de Tránsito, será sancionado con multa de 50 UF hasta 500 UF. **2) Artículo 11 (LNT).** Por conducir en la vía pública sin tener cumplida la edad reglamentaria, será sancionado con multa de 30 UF hasta 500 UF; **3) Artículo 18 (LNT).** Por no comunicar la modificación de datos, será sancionado con multa de 15 UF hasta 100 UF; **4) Artículo 21 (LNT).** Por ejecutar o instalar obras o dispositivos en la vía pública que no se ajusten a las normas básicas de seguridad vial, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF; **5) Artículo 22 (LNT).** Por no señalizar y demarcar la vía pública conforme al Sistema Uniforme de Señalamiento Vial, será sancionado con multa de 30 UF hasta 200 UF; **6) Artículo 23 (LNT).** Por realizar obras en la vía pública sin contar con la autorización previa del ente competente, cuando esta sea exigible, será sancionado con multa de 100 UF hasta 1000 UF; **7) Artículo 25 (LNT).** Por no dar cumplimiento a las restricciones al dominio en los inmuebles lindantes con la vía pública, será sancionado con multa de 100 UF hasta 1000 UF; **8) Artículo 26 (LNT).** Por realizar publicidad en la vía pública sin observar la ubicación reglamentaria o sin tener el correspondiente permiso de la autoridad competente, será sancionado con multa de 30 UF hasta 500 UF; **9) Artículo 27 (LNT).** Por realizar construcciones permanentes o transitorias en la zona de camino, sin permiso de la autoridad competente, será sancionado con multa de 50 UF hasta 2000 UF; **10) Artículo 29 (LNT).** Por ser librado al tránsito sin contar el vehículo con las condiciones mínimas de seguridad exigidas, será sancionado con multa de 1.500 UF hasta 5.000 UF; **11) Artículo 30 (LNT).** Por ser librado al tránsito sin contar el automotor para transporte de persona o carga con los dispositivos mínimos de seguridad reglamentarios, será multado con multa de 1.500 UF hasta 5.000 UF; **12) Artículo 31 (LNT).** Por ser librado al tránsito sin contar el automotor para el transporte de personas o carga con el sistema de iluminación o por adicionar otras que no estén taxativamente previstas, será multado con multa de 1.500 UF hasta 5.000 UF; **13) Artículo 32 (LNT).** Por no contar los vehículos especificados en el presente con las adicionales exigidas, será sancionado con multa de 300 UF hasta 1.000 UF; **14) Artículo 33 (LNT) Inciso a):** Por no ajustarse los vehículos a los límites sobre emisión de contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas, será sancionado con multa de 30 UF hasta 500 UF; **15) Por violar lo dis-**



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
puesto en los Incisos b) al f) será sancionado con multa de 30 UF hasta 500 UF; **16) Artículo 34 (LNT)**. Por circular sin haber realizado la revisión técnica periódica obligatoria, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF; **17)** Por circular sin lo documentación que acredite haber realizado la revisión técnica periódica obligatoria, será sancionado con multa de 20 UF hasta 100 UF; **18) Artículo 35 (LNT)**. El responsable de un taller de revisión técnica obligatoria o de reparación que no cuente con habilitación de la autoridad competente será sancionado con multa de 1.500 UF hasta 5.000 UF. **19)** El titular de un taller de revisión técnica obligatorio o de reparación que no cuente con el director técnico exigido o con el libro rubricado de los datos de los vehículos revisados o con arreglos realizados, será sancionado con multa de 1.500 UF hasta 5.000 UF; **20) Artículo 36 (LNT)**. Por no respetar el orden de prioridad normativa exigido, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF; **21) Artículo 37 (LNT)**. Por no exhibir la documentación exigible, será sancionado con multa de 50 UF hasta 100 UF; **22) Artículo 39 (LNT)**. Los conductores que no circulen con cuidado y prevención, o que realicen maniobras sin precaución o que no circulen únicamente por la calzada sobre la derecha en el sentido de la señalización, que no respeten las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos, serán sancionados con multa de 50 UF hasta 100 UF. **23)** Cuando se traten de conductores profesionales, la multa será de 150 UF hasta 500 UF; **24) Artículo 40 (LNT)**.- Inciso a) Punto 1): Estando legalmente inhabilitado para conducir, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **25)** Punto 2): Sin haber sido habilitado, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **26)** Punto 3): Teniendo suspendida su habilitación, será sancionado con multa de 50 UF hasta 1.000 UF; **27)** Punto 4): Sin estar habilitado para conducir ese tipo de vehículo, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **28)** Punto 5): Con habilitación vencida dentro del lapso de seis (6) meses, será sancionado con multa de 20 UF hasta 100 UF; **29)** Punto 6): Sin portar su licencia estando habilitado, será sancionado con multa de 10 UF hasta 100 UF;- **30)** Inciso b) Punto 1): Circular con cédula de identificación del vehículo vencida, no siendo el titular o no portarla, será sancionado con multa de 20 UF hasta 100 UF; **31)** Punto 2): En incumplimiento de las normas de transferencias del vehículo, será sancionado con multa de 20 UF hasta 1.000 UF; - **32)** Inciso c) Punto 1): Sin portar el comprobante del seguro, será sancionado con multa de 10 UF hasta 100 UF; **33)** Punto 2): Sin tener cobertura de seguro vigente, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF;- **34)** Inciso d) Por circular sin las placas de identificación de dominio correspondiente, o por no tenerlas ubicadas en lugar reglamentario, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF. **35)** Por circular con placas de identificación de dominio no correspondientes, será sancionado con multa de 50 UF hasta 1.000 UF;- **36)** Inciso f) Sin portar, excepto las motocicletas, un matafuego y balizas portátiles de acuerdo a la reglamentación, será sancionado con multa de 15 UF hasta 100 UF;



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....

- **37)** Inciso g) Sin que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que el vehículo fue construido o por no viajar los menores de diez (10) años en el asiento trasero, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF; **38)** - Inciso h) Por no ajustarse el vehículo y lo que transporta a las dimensiones, peso y potencia adecuados a la vía transitada y a las restricciones establecidas por la autoridad competente, para determinados sectores del camino, será sancionado con multa de 30 UF hasta 2.000 UF; **39)** - Inciso i) Por no poseer los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 72 Inc. c) punto 1 de la ley que se reglamenta, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **40)** - Inciso j) En motocicleta o ciclomotor sin portar casco normalizado, el conductor y el acompañante, será sancionado con multa de 20 UF hasta 100 UF; **41)** Inciso k) Sin usar los ocupantes los correaes de seguridad reglamentarios, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF; **42) Artículo 41 (LNT).** Por no ceder el paso el conductor n las encrucijadas, al que cruza desde su derecha, o por no respetar el conductor las prioridades a que se refieren los Incisos a) al g) del presente, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF. **43)** Por no retroceder el conductor del vehículo que desciende en las cuestas estrechas, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **44) Artículo 42 (LNT).** Por adelantarse por la derecha, salvo en los casos de excepciones previstas, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF; **45) Artículo 43 (LNT).** Por no respetar la señalización y las reglas pertinentes a la circulación en giros y rotonda, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF; **46) Artículo 44 (LNT).**- Inciso a) Por no respetar las indicaciones de las luces de los semáforos o el descenso de la barrera en un paso a nivel, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **47)** Por no detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, será sancionado con multa de 50 UF hasta 100 UF; **48)-** Inciso e) Por obstruir el tránsito de la vía transversal respecto a la que circula, por haber iniciado el cruce, aún con luz verde, sin tener espacio suficiente del otro lado de la encrucijada, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **49)-** Inciso f) Por girar a la izquierda en vías de doble mano reguladas por semáforos sin señal que lo permita, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **50) Artículo 45 (LNT).** Por no ajustarse a las reglas de circulación establecidas para las vías multicarriles, será sancionado con multa de 50 UF hasta 100 UF; **51) Artículo 47 (LNT).** Por no observar las reglas previstas para el uso de luces, será sancionado con multa de 20 UF hasta 1.000 UF; **52) Artículo 48 (LNT).**- Inciso a) Por conducir con impedimentos físicos o psíquicos, en estado de intoxicación alcohólica o habiendo tomado estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir, se le aplicará una sanción de acuerdo a la siguiente escala, sin perjuicio delas medidas precautorias expresadas en el artículo 2°, punto 7, inciso E:a).-1: Cuando la tasa de alcoholemia sea superior a cero y hasta 0,2 gr. de alcohol por



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....

litro de sangre: a) 1.1. Será sancionado con multa de 40 a 400 UF; **53**) 2: Por conducir cualquier tipo de vehículos en estado de intoxicación alcohólica con una alcoholemia superior a 0,2 gr. de alcohol por litro de sangre, pero menor a medio gr, (0,5gr) del alcohol por litro de sangre. a) 2.1. Será sancionado con multa de 80 a 800 UF; **54**) 3: Por conducir cualquier tipo de vehículos en estado de intoxicación alcohólica con una alcoholemia superior o igual a medio gramo (0,5) de alcohol por litro de sangre, pero menor a un gramo (1,00) de alcohol por litro de sangre: a).3.1. Será sancionado con una multa de 160 a 1.600 UF; **55**) a) 4: Por conducir cualquier tipo de vehículos en estado de intoxicación alcohólica con una alcoholemia superior o igual a un gramo (1,00) de alcohol por litro de sangre, pero menor a un gramo y medio (1,5) de alcohol por litro de sangre: a).4.1. Será sancionado con una multa de 320 a 3.200 UF; **56**) a).- 5: Por conducir cualquier tipo de vehículos en estado de intoxicación alcohólica con una alcoholemia superior a un gramo y medio (1,5) de alcohol por litro de sangre: a).5.1. Será sancionado con una multa de 1.000 a 5.000 UF; **57**) - Inciso b) Por ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello, será sancionado con multa de 80 UF hasta 1.000 UF; **58**) Inciso c) Por circular a contramano, sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, será sancionado con multa de 50 UF hasta 1.000 UF; **59**) Inciso j) Por cambiar de carril o fila, adelantarse o no respetar la velocidad precautoria en curvas encrucijadas y otras zonas peligrosas, será sancionado con multa de 80 UF hasta 1.000 UF ; - **60**) Inciso l) Por circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad legal de los canales en su banda de rodamiento, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **61**) - Inciso m) En el caso de los ciclomotores y motocicletas, por circular asidos de otros vehículos o enfilados inmediatamente tras otros automotores, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **62**) - Inciso n) En el caso de ómnibus y camiones, por transitar en los caminos manteniendo entre si una distancia menor a cien (100) metros, será sancionado con multa de 100 UF hasta 1.000 UF; **63**)- Inciso ñ) Por remolcar a otro vehículo sin estar destinado a tal fin, será sancionado con multa de 60 UF hasta 1.000 UF; **64**) - Inciso o) Por circular con mas de un acoplado, salvo lo dispuesto para maquinaria especial o agrícola, será sancionado con multa de 300 UF hasta 1.000 UF; **65**) - Inciso p) Por transportar residuos, escombros, tierra, arena, grava, aserrín, otra carga a granel, polvorientas, que difunda olor desagradable, emanaciones nocivas o sea insalubres en vehículos o continentes no destinados a ese fin. Para el caso de unidades destinadas al transporte de animales, o sustancias nauseabundas que no sean lavadas en la zona de descargue, salvo las excepciones reglamentarias para la zona rural, será sancionado con multa de 80 UF hasta 1.000 UF; **65**)- Inciso q) Por transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos, será sancionado con multa de 50 UF hasta 1.000 UF; **66**)- Inciso r) Por



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
efectuar reparaciones en zonas urbanas, salvo arreglos de circunstancia, en cualquier tipo de vehículo, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; - **67)** Inciso s) Por dejar animales sueltos y arrear hacienda, salvo en éste último caso, por caminos de tierra y fuera de la calzada, será sancionado con multa de 40 UF hasta 1.000 UF; **68)** - Inciso t) Por estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada o la banquina y hacer construcciones, instalarse o realizar venta de productos en zona alguna del camino, será sancionados con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **69)**- Inciso v) Por usar la bocina o señales acústicas salvo en caso de peligro o en zona rural, y tener en el vehículo sirena o bocina no autorizada, será sancionado con multa de 50 UF hasta 100 UF; **70)** - Inciso w) Por circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios será sancionado con multa de 30UF hasta 1.000 UF; **71)**- Inciso x) Por conducir utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación manual continua y/o pantallas o monitores de video VHF, DVD, o similares en el habitáculo del conductor, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **72)** - Inciso y) Por circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **73) Artículo 49 (LNT).** - Inciso a) Por no estacionar paralelamente al cordón o no dejar al menos cincuenta centímetros (50 cm) de distancia entre vehículos, será sancionado con multa de 10 UF hasta 100 UF; **74)**- Inciso b) Punto 1). Por estacionarse donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **75)** Punto 2). Por estacionar en las esquinas entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso, será sancionado con multa de 30 u. f. hasta 100 UF; **76)** Punto 3). Por estacionar sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros. O detenerse voluntariamente, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF No obstante se puede autorizar señal mediante, a estacionar en la parte externa de la vereda cuando su ancho sea mayor a dos metros y la intensidad del tráfico peatonal así lo permita; **77)** Punto 4). Por estacionar frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la funciona del establecimiento, será sancionado con multa de 60 UF hasta 1.000 UF; **78)** Punto 5). Por estacionar frente a la salida de cines, teatros y similares, durante su funcionamiento, será sancionado con multa de 50 UF hasta 100 UF. **79)** Punto 6). Por estacionar en los accesos de garajes en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tenga la señal pertinente, con el respectivo horario de la prohibición o



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
restricción, será sancionado con multa de 30 UF hasta 100 UF; **80) Punto 7)**. Por estacionar por un período mayor de cinco días o del lapso que fije la autoridad local, será sancionado con multa de 40 UF hasta 100 UF; **81) Punto 8)**. Ningún ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin mediante la señalización pertinente, podrán estacionarse en zona urbana. En caso contrario será sancionado con multa de 50 UF hasta 100 UF; **82) Artículos 51 y 52 (LNT)**. Por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos, será sancionado con multa de 60 UF hasta 1.000 UF; **83) Artículos 53; 54; 56; 57; y 58 (LNT)**. Las infracciones a las reglas para el transporte de carga. Por circular con carga que exceda las dimensiones o peso máximo reglamentario sin contar con el correspondiente permiso, será sancionado con multa de 50 UF hasta 2.000 UF; **84) Artículo 55 (LNT)**. Por transportar escolares o menores de 14 años en infracción a las normas reglamentarias, será sancionado con multa de 80 UF hasta 1.000 UF; **85) Artículo 60 (LNT)**. Por utilizar la vía pública para fines extraños al tránsito sin la autorización reglamentaria, será sancionado con multa de 30 UF hasta 1.000 UF; **86) Artículo 61 (LNT)**. Por circular con vehículo de emergencia en infracción a las normas reglamentarias, será sancionado con multa de 60 UF hasta 1.000 UF; **87) Artículo 62 (LNT)**. Por circular con maquinaria especial en infracción a las normas reglamentarias, será sancionado con multa de 100 UF hasta 1.000 UF; **88) Artículo 63 (LNT)**. Por utilizar franquicias de tránsito no reglamentarias, será sancionado con multa de 50 UF hasta 100 UF; **89) Artículo 65 (LNT)**. Por no cumplir con las obligaciones legales para partícipes de un incidente de tránsito, será sancionado con multa de 80 UF hasta 1.000 UF; **90) Artículo 68 (LNT)**. Por circular sin contar el vehículo con el seguro obligatorio, será sancionado con multa de 40 UF hasta 1.000 UF; **91) Artículo 76 (LNT)**. Por no responder al pedido de informe sobre individualización de sus dependientes, presuntos infractores dentro del término reglamentario o por no individualizar fehacientemente a los mismos, será sancionado con multa de 150 UF hasta 5.000 UF.

CAPÍTULO 4 FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y BIENESTAR

ARTÍCULO 42°: a- no adoptar las precauciones o medidas del caso para evitar derrumbes. Multa de 50 a 500 Unidades Fijas. b- No cumpliendo con las normas reglamentarias en materia de instalaciones. Multa de 40 a 500 Unidades Fijas. c- No destruyendo yuyos o malezas. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 43°:** La no construcción, falta de reparación y/o mantenimiento de los cercos y aceras (veredas). Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 44°:** a- Iniciar obras, ampliar o modificar las existentes, sin contar permiso de la Autoridad Municipal. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. b- Iniciar obras, ampliar o modificar las existentes en contravención. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. c- No presentar en

72



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
término los planos de obra, no solicitar la Inspección de Obra, incluida la final. No colocar las vallas. Omitir colocar el cartel de obra. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. d- Los deterioros ocasionados en fincas vecinas. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 45°:** Depositar o arrojar materiales en la vía pública y/o utilice ésta como canchada. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 46°:** Toda otra acción u omisión no prevista precedentemente y que implique contravenir el Código de Edificación u Ordenanza similar. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 47°:** a- Dar a la vía pública una utilización o destino no acorde con su naturaleza y finalidad Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. b- Acción, uso u ocupación indebida de espacios públicos destinados al tránsito Multa de 25 a 500 Unidades Fijas. c- En el caso de locales que figuren como Bar, Pub, Heladerías, etc., con recepción de personas Multa de 50 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 48°:** Destruir plantas, árboles, bancos, instalaciones, ornamentaciones, juegos u otra obra o servicio destinado al uso o recreación pública. Multa de 60 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 49°:** Los propietarios de establecimiento o empresa que no cuenten con electricistas matriculados y personal especializado. Multa de 50 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 50°:** Infracción a las normas municipales que regulen el servicio público de vehículos. Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 51°:** Acción u omisión que implique restar el vehículo al servicio público o hacer uso de la unidad para cometer hechos o actos incompatibles con la moral y las buenas costumbres. Multa de 50 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 52°:** Fumar en el interior de los vehículos de pasajeros en servicio Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 53°:** Contravención a Reglamentos que rigen la seguridad y bienestar en las viviendas y sus espacios comunes, y prohibitivas de ruidos molestos e innecesarios que afecten a la vecindad Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 54°:** Animales sueltos dentro del ejido municipal, afectando la vía pública o lugares de uso común. Multa de 25 a 500 Unidades Fijas.

CAPÍTULO 5 FALTAS CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES

ARTÍCULO 55°: Contravención a restricciones establecidas en resguardo de la moral y las buenas costumbres, respeto a creencias o lesiones la dignidad humana o la libertad de culto Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 56°:** La venta, edición, distribución, exposición o circulación de libros, fotografías, emblemas, avisos, carteles, impresos, audiciones, imágenes, pinturas u objetos que resulten inmoral o atentatorio contra las buenas costumbres. Multa de 30 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 57°:** La incitación al libertinaje o al atentado contra la moral y las buenas costumbres mediante palabras, gestos o acciones expresivas de cualquier naturaleza. Multa de 40 a 500 Unidades Fijas. **ARTÍCULO 58°:** Menores en



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 - secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gob.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gob.ar

.....
cualquier tipo de local cuyo ingreso o permanencia estuviera prohibido en razón del lugar o la hora. Multa de 40 a 500 Unidades Fijas.

ARTICULO 31: El valor de la Unidad Fija será establecido mediante Resolución del Juzgado de Faltas bimestralmente, teniendo en cuenta el menor precio de venta al público, en la localidad, de un litro de nafta de mayor octanaje.

ARTICULO 32: Regístrese, comuníquese y archívese.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: secretaria@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

DECRETO N° 115/22

V. HERNANDARIAS, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal; las atribuciones propias del Departamento Ejecutivo Municipal, conferidas por el artículo 107 inc. c de la Ley 10.027, y

CONSIDERANDO;

Que fue tratado por el Honorable Concejo Deliberante y sancionado como Ordenanza N° 0619 de fecha 23 de noviembre de 2022 y comunicado al Ejecutivo Municipal en fecha 24/11/2022,

Que ante ello; y a los fines de su entrada en vigencia a partir del día de la fecha, se hace necesario dictar la norma legal disponiendo la promulgación de la misma;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE VILLA HERNANDARIAS D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 0619/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/11/22 “IMPOSITIVA ANUAL para el ejercicio 2023”.-

ARTICULO 2°: Disponer su entrada en vigencia a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3°: Refrendase por el Secretario de Gobierno Juan Maldonado.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese. -




Juan Maldonado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Hernandarias




Intendente
Farm. Lencina Carlos Alberto
Municipalidad de V. Hernandarias